Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 23 de Mayo de 2003** **EDICION Nº 2824**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2002

2726 - Convalida lo actuado por la Subsecr. de la Juventud en Expte. N°2300-6966/02 y aprueba la Cont. Dta. para la Loc. de Alquiler de un inmueble para funcionamiento de la misma.

2727 - Aprueba el Clasificador Ocupacional Institucional y sus descripciones, correspondientes a la Subsecr. de Salud, s/ Anexo I del presente Dto. y realiza el encasillamiento provisorio de la planta de personal de la misma.

AÑO 2003

0326 - Aprueba todo lo actuado en el Expte. N° 2770-22097/00 Alc. 35/02, referente a la obra: «Trabajos complementarios en Casa de Gobierno-Casco Histórico- Neuquén Capital».

0661 - Asigna una bonificación Ley 2265, al agente Horacio Arévalo, de la Unidad de Empl., Form. y Capac. de Rec. Hum. del M.J.G..

0684 - Autoriza y aprueba la contr. de serv. prof. con Consultora Economía y Regiones S.A., para asesoramiento fiscal y financiero en tareas técnicas con relación a convenios a suscribir entre la Pcia. del Nqn. y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Pcial..

0722 - Modifica el texto del Art. 3° del Dto. N°312/03.

0724 - Acepta el convenio marco a suscribir entre el INDEC y la Direc. Gral. de Estad., Censos y Documentación de la Pcia. del Nqn., con objeto de dar cumplimiento al Programa Estadístico período 2003.

0733 - Designa en la Planta Política a la Sra. Edith M. Pfluger, como administrativa en la Direc. Gral. Regional Sur de la Secr. de Estado de Coord. y Produc.-M.J.G.-.

0747 - Autoriza la Cont. de la Sra. Alicia Raquel Amado, para cumplir funciones de relaciones públicas, locución y comunicación social desde la difusión radial en la Direc. Pcial. de Cultura.

0752 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Cofre Hilda Alicia, en cumplimiento a lo iniciado por la Direc. Pcial. de Trabajo según Expte. N° 2250-2-000034/2.

0757 - Designa en la planta política a los agentes que se detallan en Anexo Único del presente Dto., para cubrir la estructura técnica administrativa en el marco del desarrollo turístico por el EPROTEN.

0763 - Aprueba un aporte económico destinado al pago de subsidios a desempleados de la construcción, urgencias sociales y al pago del servicio adicional de custodia policial- MDS-.

0766 - Aprueba lo actuado por la Fiscalía de Estado en la causa según Expte. N°8418/02 y reconoce de legítimo abono a favor de San Martín Horacio Daniel, en concepto de indemnización definitiva por los daños y perjuicios motivados por la causa.

0767 - Acepta los fondos otorgados por la Secr. de Turismo y Deporte de la Presidencia de la Nación a la Direc. Pcial de Deporte, apoyando el proyecto «Infraestructura Compl. y Material Deportivo».

0770 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Martha Rosa Kossoy, en su pretensión de que se le abone el seguro adicional, ratificando los Dtos 2526/00 y 1066/01.

0771 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del Prog. de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población», según Anexo I del presente Dto..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 15 Has., 91 as **Expediente N° 821/2002.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular, Carlos Víctor Parada. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dto. «A» Planta Baja, de esta ciudad de Zapala, en representación de Carlos Víctor Parada, DNI N° 8.850.035, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio Real en Hipólito Yrigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del Fisco Provincial: Relacionamiento: La presente Cantera adopta la

forma irregular, midiendo sus lados: al Norte 884,29 m. con Azimut de 128°, al Este en tres partes, 100 m. con Azimut de 218°, 270 m. con Azimut de 308°, y 133,48. Con Az. de 218°, al Sur 401,64 m. con Az. de 301° 36' y al Oeste 351,40 m. con Az. de 0° 23'. Superficie es de 15 Has. 91 as.; el vértice Noroeste de la Cantera se sitúa con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.866.032 e Y= 2.496.238. Se agrega croquis ilustrativo y sellado de Ley por pesos cien (100). Se adjunta copia de poder. Provea de conformidad al Señor Director que será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria, Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre de dos mil dos, diez horas treinta minutos. Adjunta sellado por 100 y copia de poder. Cargo N° 475, croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de marzo de 2003. La superficie de 15 Has., 91 as. solicitada para la Cantera de Áridos, tramitada por Expediente, (Expte. 821/2002) titular Carlos Víctor Parada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 7, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 884,29 metros con un Azimut de 128°, al Este en tres partes de 100 metros con un Az. de 218° 270 metros con un Az. 308° y 133,48 metros con un Az. de 218, y al Sur 401,64 metros con un Az. de 301,36° y al Noroeste 351,40 metros, con Az. de 0°, 23. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger, Posgar 94 X= 5.866.032 e Y= 2.496.238. Consta a fs. 14 que la superficie es Fiscal. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas A/C Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de marzo de 2003. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-03

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «Liria». **Expte. N° 2696/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C. A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en la calle Chaneton 1055, vengo en nombre del titular a realizar una manifestación de descubrimiento de Arcilla, que se define con las Coordenadas Gauss Kruger (campo Inchauspe) X= 5.666.277 e Y= 2.436.441. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 900 m. con un Az. de 45°, y los menores 400 m., con Az. de 135°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.666.489 e Y= 2.436.936. La superficie que abarca es de 36 Has.. Fdo. Ilegible. Provea de conformidad, Será Justicia. idad. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas diez minutos. Acompaña croquis de ubicación. Muestra Legal N° 538. Cargo N° 143. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Liria», con una superficie de 34 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 2696, F° 072, Año 1998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 31, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.666.277 e Y= 2.436.441. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 400 m. con un Az. de 135°, al Este 370 m. con un Az. de 225°, 190 m. con un Az. de 260°30', 140 m. con un Az. de 170°30' y 290 m. con un Az. de 225°, al Sur 400 m. con un Az. de 315° y al Oeste 900 con un Az. de 45°. El vértice Nor Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.666.489 e Y= 2.436.936. Consta en autos que la

superficie es Fiscal, fs. 17. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintinueve de abril de dos mil tres. Registro número Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «La Ramona». **Expte. N° 549/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22.086.073, con domicilio en Erdozain N° 221, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de realizar un descubrimiento de Asfaltita, como la Ley lo determina, el punto de extracción de la muestra legal se hizo de un punto con Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94, X=5.842.615 e Y=2.393.015. La Mina llevará por nombre «La Ramona». El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte en línea quebrada en siete lados, 767 m. con Az. de 71°, 679 m. con Az. de 161°, 450 m. con Az. de 71°, 600 m. con Az. de 161°, 900 m. con Az. de 161°, 600 m. con Az. de 341° y 1.050 m. con Az. de 71° al Oeste 2.309 m. con Az. de 161°, al Sur 3.167 m. con Az. de 251° y al Oeste 3.000 m. con Az. de 341°. Corresponde una superficie de 731 Has.. Se acompaña sellado de Ley por $ 28,00. Muestra Legal y croquis. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo del año dos mil dos a las nueve horas cuarenta minutos. Cargo N° 301. Muestra Legal N° 683. Sellado $ 28,00. Croquis de Ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, denominada «La Ramona», con una superficie de 731 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Exp. N° 549, F° 092, Año 2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacio-namiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94 X=5.842.615 e Y=2.393.015. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: al Norte, en siete partes, 767 m. con Az. de 71°, 679 m. con Az. de 161°, 450 m. con Az. de 71°, 600 m. con Az. de 161°, 900 m. con Az. de 71°, 6000 M M. con Az. de 341° y 1.050 m. con Az. de 71°, al Este 2.309 m. con Az. de 161°, al Sur 3.167 m. con Az. 251° y al Oeste 3.000 m. con Az. de 341°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.844.473,5 e Y=2.394.393,55. Consta en autos que la superficie es Fiscal, a Fs. 21. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintinueve de abril de dos mil tres. Registro número dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 178881/42**. Nombre Yacimiento: El Porvenir. Sustancia: Carbón; Departamento: Chos Malal; Observ.: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-03

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N°: 3937/66**. Nombre Yacimiento: Los Alerces. Sustancia: Baritina. Departamento: Loncopué. Observ.: c/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-05
y 06-06-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: José Alberto Sewal, con domicilio en calle Intendente Carro 1086 de la ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén, correspondiente la cantera de extracción de su titularidad de: Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 2597/98. Dicho informe tramita, a su vez por **Expte. N° 1101/2003**.... «De la protección ambiental para la actividad minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la cartografía oficial como: Lote 7, Fracción D de la Sección XXVII, Departamento Pehuenches. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 23-05-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada «Challa». **Expediente N° 61005/51.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: CAPEA S.A.I.C. y F.- **Expediente N° 201/2000**. Al Escribano de Minas Ricardo Miazzo-Cuello. Zapala. Ref. Rescate Mina Vacante. Expte. N° 61005/51. Quien suscribe. Pedro César Rusco, D.N.I. N° 18.092.680, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, en carácter de apoderado de la empresa CAPEA S.A.I.C. y F., adjuntando a tal efecto Poder Especial que lo acredita y Estatuto Social de la Empresa, fijando momentáneamente domicilio en esta misma Repartición, y real en Camino a General Belgrano 2873, Lanús Este de la Provincia de Buenos Aires, ante el Señor Director, respetuosamente, se presenta y expone: que viene por la presente a solicitar se le adjudique a nombre de su representada la mina vacante denominada «Challa», Expediente N° 610005/51, de mineral arcilla, de segunda categoría, de (2) pertenencias de 9 Has., cada una y ubicada en el Departamento Zapala, Sección XIX, Lotes 2 y 3. Adjunta boleta de pago de los aranceles correspondientes y canon. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Otro si digo: Fija domicilio legal en Calle Mayor Garayta 145 de la Ciudad de Zapala (421979). Fdo. Ilegible. Una Aclaratoria que dice Pedro César Rusco. Mesa de Entrada. El suscripto solicita se acredite el monto de $ 160 en concepto de Canon y $ 28 en concepto de arancel por solicitud de vacante de la mina «Mauro», Expte. 735/93, denegado por presentación extemporánea y solicitada oportunamente por el mismo titular. El monto correspondiente a la presente mina es de $ 120 en concepto de Canon y $ 28 en concepto de arancel. Sin otro particular lo saludo atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre de dos mil. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 128. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Pri-

mera Instancia. Zapala, 23 de agosto de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería T.O.. Publíquese 3 (tres) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-05
y 06-06-03

CONTRATOS

DISTRIBUIDORA LA RUTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social

Lugar y fecha del instrumento privado: En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil dos. Socios: Borgia Roberto Miguel, nacido el 08 de mayo de 1954, comerciante, de estado civil casado con la Sra. Nora Beatriz Portone, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.166.260, domiciliado en Av. Tranack N° 1.055, de la Ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, y Adriana Mirta Torresín, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1.955, comerciante, divorciada, según consta en sentencia de divorcio de fecha 27 de junio de 1997 en los autos caratulados «Torresín Adriana Mirta y Jorge Raúl Leali s/Divorcio Vincular - División de Bienes - Tenencia de Hijos - Alimentos y Régimen de Visitas» Expte. N° 128, F° 258, Año 1996, Documento Nacional de Identidad número 11.810.890, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Roca N° 651 de la Ciudad Zapala, Provincia del Neuquén, todos hábiles para contratar. Denominación Social: La sociedad girará bajo la denominación Social de «Distribuidora La Ruta Sociedad de Responsabilidad Limitada». Domicilio: El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle San Martín 1151 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social la siguiente actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros podrá: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir alimentos para consumo humano y animal, artículos de limpieza, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Capital: El capital social lo constituye la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00) en efectivo, representados por diez (10) cuotas sociales de mil ($ 1.000,00) pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: La Sra. Adriana Mirta Torresín suscribe 9 cuotas sociales o sea nueve mil pesos ($ 9.000,00) e integra la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250,00) y el Sr. Roberto Miguel Borgia suscribe la cantidad de 1 cuota social por la suma de un mil pesos ($ 1.000,00), e integra en este acto la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250,00), lo que totaliza el veinticinco por ciento del capital y que será depositado a la orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, como pertenecientes a esta sociedad. Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un socio por el término de dos años, pudiendo ser reelecto, en este acto se designa para el primer periodo a la Sra. Adriana Mirta Torresín, quien deberá usar su firma procedidas del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Balance Comercial: Anualmente, el 30 de noviembre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. Este balance se considerará aprobado, esté o no suscripto por los socios, de no mediar observaciones antes de transcurridos los noventa días de la fecha de cierre del mismo. Disolución: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo número noventa y cuatro Inciso Primero al Octavo de la Ley Nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta y su modificatoria Ley Nacional número veintidós mil novecientos tres y la liquidación estará a cargo de uno o más gerentes que

designe la asamblea, procediéndose en todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta y su modificatoria Ley Nacional número veintidós mil novecientos tres, Capítulo Primero, Sección 7 y 8, firmado José Luis Susenegui, L.E. N° 8398317, autorizado.

1p 23-05-03

ALITROUT PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución

Instrumento de constitución: 1) Escritura N° 138, F° 372, del 01 de abril de 2003, y 2) Escritura N° 190, F° 531, del 28 de abril de 2003, ambas por ante el Registro Notarial N° 17 de Neuquén. Socios: Lisandro Antonio Calleri, argentino, nacido el 12 de abril de 1973, soltero, Ingeniero Civil, DNI. 22.696.127, domicilio: Alderete 1995 de Neuquén Capital; Nicolás Calleri, argentino, nacido el 04 de enero de 1976, soltero, Técnico Universitario en Acuicultura, DNI. 25.033.909, domicilio: Alderete 1995, de Neuquén Capital. Denominación: Alitrout Patagónia Sociedad Anónima. Domicilio y sede social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros u asociada a éstos, tanto en el sector público como en el ámbito privado, dentro del territorio nacional o en el extranjero al desarrollo integral de la Actividad Acuícola, la cual involucra la producción de organismos acuáticos de agua dulce o marina, en todas las etapas, desde la reproducción hasta la comercialización del producto final, dentro y fuera del país; insumos y servicios acuícola en general, pudiendo fabricar, producir, comprar, vender, comercializar y dar asistencia técnica de dichos productos, así como de las materias primas, substancias, compuestos y alimentos balanceados, como asimismo dedicarse al Turismo Acuícola. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizadas por las leyes, que se hallen relacionadas directa o indirectamente con su objetivo o que permitan cumplir eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico o financiero. Capital: Pesos doce mil ($ 12.000). Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los directores titulares y suplentes durarán dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, si se elige uno o más directores, deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. Para el caso, el Vicepresidente actuará ejerciendo la representación, previa autorización del Directorio o Asamblea. Si el Directorio fuera de una sola persona, reflejará sus decisiones con Acta propia y en su momento dará cuenta a la Asamblea, siendo reemplazado en sus funciones por un Director Suplente. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo al Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Fiscalización: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 284 de La Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndole en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley 19.550, deberá designarse Síndico Titular y un Síndico Suplente sin necesidad de reformar el estatuto. A partir de entonces, la fiscalización de la misma estará a cargo del Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de dos ejercicios. Cierre del Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.

Primer Directorio: Presidente: Lisandro Antonio Calleri. Director Suplente: Nicolás Calleri. Liquidación: Al término de duración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo control del Síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y el reembolso del capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Fdo. Esc. Mario F. Dalla Villa.

1p 23-05-03

VIESSA SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución

Por un (1) día. Por Escritura N° 77 de fecha 07 de julio del año 2001, folio 247 y Escritura Modificatoria N° 101 de fecha 13 de octubre del año 2001, folio 315, del protocolo de este año del Registro Notarial N° Uno de la ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén; entre la Sra. Viviana Eva Sacconi, argentina, mayor de edad, DNI 23.073.900, casada, domiciliada en el Barrio Jardines del Chimehuín en la calle Lanín N° 632 de la ciudad de Junín de los Andes; y el Sr. Roberto César Sacconi, argentino, mayor de edad, DNI 27.602.287, soltero, domiciliado en la calle Namuncurá N° 164 de la ciudad de Junín de los Andes, ambos comerciantes, constituyeron la Sociedad Anónima VIESSA. Su Domicilio Legal corresponde a la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, y su Sede Social se ubica en la calle Lisandro de la Torre N° 521 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la producción, fabricación. reparación, compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de reels de pesca, en cualquiera de sus modalidades, sus partes componentes, accesorios, repuestos y todo elemento complementario y/o relacionado con la pesca y el camping, y/o el mantenimiento de los mismos; b) la producción, fabricación, reparación, compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de máquinas herramientas, herramientas y piezas de la industria metalmecánica; c) para el cumplimiento de los objetos indicados podrá realizar el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones, y todas las operaciones comerciales o no necesarias o convenientes para su cumplimiento, siendo la presente enumeración simplemente ejemplificativa. A tales fines y, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no fueren prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto. El Capital Social es de pesos cincuenta mil ($50.000), representado por cinco mil acciones ($5.000) de pesos diez ($10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Su Plazo de Duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, el mandato es por (3) años, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Presidente: Viviana Eva Sacconi, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 23.073.900; Director Suplente: Roberto César Sacconi, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 27.602.287. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, la Fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. En caso que por quedar la sociedad, por aumento de capital, comprendida en las estipulaciones del artículo 299 inciso segundo de la Ley 19.550, designará, por la Asamblea, un Síndico titular y otro suplente por mandato de (2) años. La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El Ejercicio Social cierra el 30 de junio de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: «VIESSA Sociedad Anónima s/Inscripción Contrato Social y

Modificación» (Expte. N°7643 - F° 87 - Año 2001). Secretaría, 04 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 23-05-03

EXIT DIGITAL S.R.L.

Constitución

Socios: Heiland Vanesa Luján, argentina, DNI 28.102.887, edad 22 años, casada con Pacheco Daniel Timoteo, DNI 23.478.841, domiciliada en Manzana 17 A, Casa 15 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Mussatti Daniel Humberto, argentino, DNI 10.437.627, edad 50 años, casado con Hernández Adriana, DNI 11.742.951, domiciliado en calle Conrado Villegas 1059 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. 1) Razón Social: Exit Digital S.R.L. 2) Domicilio: Calle Santa Fe 195 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 3) Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a comercializar, importar, exportar y distribuir máquinas fotográficas, sus repuestos, complementos y accesorios, equipos, insumos, materias primas, películas vírgenes y demás elementos vinculados con dicha actividad. Organizar, promocionar, administrar y representar estudios y laboratorios fotográficos. Procesar y revelar negativos e imprimir positivos en películas vírgenes o cualquier otro soporte. Procesar fotoacabados, realizar tomas y filmaciones fotográficas, cinematográficas y de video, incluso publicitarias, sociales, catastrales, personales y aéreas. Dictar cursos y conferencias, organizar ferias y exposiciones e imprimir folletos y publicaciones vinculados con las actividades indicadas. Pudiendo para ello, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia física o jurídica a fin de lograr el objetivo social. 5) Capital Social: pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas (80) de pesos cien ($ 100) cada una. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 7) Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. 8) Designación de Gerentes: Mussatti Daniel Humberto. Fecha de constitución: 12 de mayo de 2003. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: «Exit Digital S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expediente N° 8845, Año 2003, Folio N°__). Secretaría, 15 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 23-05-03

DAKANI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 02 de diciembre de 2002, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «DAKANI Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Adolfo Huentelaf, argentino, DNI 7.320.382, nacido el 31 de marzo de 1934, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Arce María Josefa, DNI 1.443.421, nacida el 13/01/1936, ambos domiciliados en Avda. Gerónimo Sosa de la ciudad Picún Leufú; y el Sr. Elio David Huentelaf, argentino, DNI 23.786.966, nacido el 9 de julio de 1974, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Santa Fe y Leloir, Torre I, Dpto. 74 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la sociedad: Picún Leufú, Provincia del Neuquén, República Argentina. Sede social establecida en calle 12 de Diciembre y Andacollo de la ciudad de Picún Leufú. Objeto Social: a) Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, envasados, congelados, enlatados, azúcares, comestibles, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; artículos de limpieza, golosinas; prendas de vestir, indumentarias con sus accesorios, fibras, tejidos, hilados y otros artículos que puedan ser objeto de

venta en supermercados, polirrubros y/o kioscos. b) Fabricación, elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todo tipo, especialidades y confituras. c) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también productos relativos a la industria frigorífica. d) Dentro de sus instalaciones podrá ceder espacios en comodato o consignación para la explotación de servicios de telefonía pública a empresas licenciatarias del servicio de telefonía pública, para la explotación del servicio de telefonía. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 10.000,00 (pesos diez mil). Composición del órgano de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63. Socio Gerente: Adolfo Huentelaf. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANEXO

ANEXO

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 2.003, se reúnen los señores socios de DAKANI Sociedad de Responsabilidad Limitada: Adolfo Hentelaf, argentino, LE N° 7.320.382 nacido el 31 de marzo de 1934, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Arce María Josefa, LC N° 1.443.421, nacida el 13 de enero de 1936, ambos domiciliados en Avda. Gerónimo Sosa s/n Picún Leufú; y el Sr. Huentelaf, Elio David, argentino, DNI N° 23.786.966, nacido el 9 de julio de 1974, de profesión comerciante, de estado civil soltero. Los socios manifiestan que se extiende el presente anexo al contrato social de fecha 02 de diciembre de 2002 para manifestar el domicilio del Sr. Elio David Huentelaf, sito en calle Santa Fe y Leloir, Torre I, Depto. 74 de la ciudad de Neuquén.

1p 23-05-03

PROWEN S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lugar y fecha del instrumento privado: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de enero del año dos mil tres. Socios: Osses Elías, nacido el 28 de mayo de 1932, comerciante, de nacionalidad argentina, Libreta de Enrolamiento número 7.299.660, de estado civil casado con la Sra. Edubije Carrasco, Documento Nacional de Identidad Número 2.814.327, domiciliado en calle Buenos Aires número 900, Monoblock N° 4, Departamento N° 2 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y Osses Walter Elías, nacido el 31 de octubre de 1.975, comerciante, de nacionalidad argentina, soltero, Documento Nacional de Identidad número 24.877.048, domiciliado en la calle Mendoza 974 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos hábiles para contratar convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Social de «PROWEN SRL». Domicilio: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Gatica N° 450 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social la siguiente Actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, podrá: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir, exportar, importar, en forma mayorista y/o minorista, alimentos para consumo humano y animal, artículos de limpieza, artículos de belleza y cosmética, golosinas, bebidas con y sin alcohol, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos ba-

lanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Capital: El capital social, íntegramente nacional, se constituye por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) en efectivo, representados por veinte (20) cuotas sociales de mil (1.000) pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Osses Elías suscribe 16 cuotas sociales o sea 16.000,00 pesos, e integra la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000,00) y el Sr. Osses Walter Elías suscribe la cantidad de 4 cuotas sociales por la suma de pesos cuatro mil, ($ 4.000,00), e integra en este acto la suma de pesos un mil ($ 1.000,00), lo que totaliza el veinticinco por ciento del capital y que será depositado a la orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, como pertenecientes a esta sociedad. Los socios se obligan a ingresar el saldo restante en el término de dos años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un socio por el término de dos años, pudiendo ser reelecto, en este acto se designa para el primer periodo al Sr. Osses Elías quien deberá usar su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Balance Comercial: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. Este balance se considerará aprobado, esté o no suscripto por los socios, de no mediar observaciones antes de transcurridos los noventa días de la fecha de cierre del mismo. La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo número noventa y cuatro Inciso Primero al Octavo de la Ley Nacional número Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y su modificatoria Ley Nacional número Veintidós Mil Novecientos Tres y la liquidación estará a cargo de uno o más gerentes que designe la asamblea, procediéndose en todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional número Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y su modificatoria Ley Nacional número Veintidós Mil Novecientos Tres, Título Primero Sección 7 y 8. Firmado José Luis Susenegui, L.E. N° 8398317. Autorizado.

1p 23-05-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2003

Contratación del servicio de control de plagas para realizar trabajos de desratización en el asentamiento Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: Hasta el 23 de mayo de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta ($ 150,00)

Venta de pliegos: A partir del día 7/5/03 y hasta el 21/5/03, en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Av. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 16 y 23-05-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

Licitación Pública N° 04/2003

Acta de Evaluación

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Distrito Esquel.

Expediente: Servicio Médico Laboral para el Distrito Esquel y División Aduana de Esquel - Expte. N° 251048/03.

Fecha de apertura: 11/04/2003. **Hora:** 11:00 hs. **Acta N°** 12/2003 (Dl. R. Neuq.).

Horario y lugar de consulta del Expte.: 10:00 a 14:00 hs., C. H. Rodríguez 264, PB, Neuquén Cap..

Nombre del oferente evaluado: Natalia Bartual Alonso.

Total preadjudicado: $ 5.070.

1p 23-05-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Desestimación

Licitación Pública N° 02/2003
Expte. N° 250586/03

Clase: (2) s/Clase.

Modalidad: (3) s/Modalidad.

Rubro comercial: Vigilancia y seguridad.

Objeto de la contratación: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los edificios de la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca.

Oferente: --

Total adjudicado: --

Observaciones Generales: Ofertas desestimadas.

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2003

Contratación del servicio de dos hidrogrúas

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 26 de mayo de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ochenta ($ 80,00).

Venta de pliegos: a partir del día 19/5/03 y hasta el 23/5/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 19/03

Expediente: N° 2420-122698/03.

Objeto: Adquisición de insumos del rubro esterilización.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto estimativo: $ 200.000,00.

Fecha - hora y lugar de apertura: 09 de Junio de 2003 - 10,00 hs. - Dirección de Contrataciones - Fotheringham N° 121 - 1° Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

(E.P.E.N.)

Postergación
Licitación Pública N° 017/03

Objeto: «Reparación de Transformador de Potencia 15/15/10 MVA E.T. Loma de la Lata».

Fecha de apertura: 26 de mayo del año en curso a las 13,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., sita en calle La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén.

Valor del pliego: $ 121,00 (pesos ciento veintiuno).

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 15/03
Expte. N° 2420-122697/03

Objeto: Adquisición de insumos del rubro drogas y vidrios de laboratorio.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto estimativo: $ 1.000.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 26 de mayo de 2003, 11,00 hs., Dirección de contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital, y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 23-05-03

Licitación Pública N° 16/03
Expte. N° 2420-122694/03

Objeto: Adquisición de insumos del rubro odontología.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto estimativo: $ 240.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 27 de mayo de 2003, 11,00 hs., Dirección de contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital, y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal. Sin cargo.

1p 23-05-03

Licitación Pública N° 18/03
Expte. N° 2420-122695/03

Objeto: Adquisición de insumos del rubro leches especiales.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto estimativo: $ 400.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 27 de mayo de 2003, 14,00 horas, Dirección de contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital, y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 001/03

Objeto: Adquisición instrumental de precisión Topográfica y Geodésica.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio Jefatura de Gabinete, 24 de junio de 2003 a las 12,00 horas.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).

Presupuesto oficial: $ 94.779,00.

Consulta y venta de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2003 en: Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración, Ministerio Jefatura de Gabinete, en horario administrativo, Belgrano 398, 1er. piso, Neuquén Capital. Casa del Neuquén, en horario administrativo, Avda. Presidente Perón 687, Capital Federal.

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Préstamo BIRF N° 4093 - AR

PROGRAMA CAMINOS PROVINCIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO -U.E.F.E.

Licitación Pública Nacional N° 01/03

RUTA PROVINCIAL N° 60, TRAMO: EMPALME RUTA N° 23 - PORTADA PARQUE LANÍN

1. La Provincia del Neuquén, a través de Convenios de Préstamos Subsidiarios con el Gobierno Nacional ha recibido del Banco de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado BIRF) un préstamo para sufragar parcialmente el costo del «Programa Caminos Provinciales» y prevé aplicar parte de los fondos de esos préstamos al pago de gastos elegibles conforme al Contrato de la Licitación Pública Nacional N° 01/03 Ruta Provincial N° 60, Tramo Empalme Ruta N° 23 - Portada Parque Lanín. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF.

2. La Provincia invita a los licitantes a presentar ofertas cerradas para la Construcción de Obra Básica y Calzada Pavimentada de la Ruta Provincial N° 60, Tramo: Empalme Ruta N° 23 - Portada Parque Lanín.

3. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación (y copias adicionales de los mismos), hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en calle Belgrano N° 398, Piso 9° de la ciudad de Neuquén, contra el pago de un cargo no reembolsable de $ 400,00 (pesos cuatrocientos) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en esta dirección.

4. La oferta deberá tener una validez de noventa (90) días a partir de la fecha de apertura y venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta: Para la Sección I es de $ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil). Para la Sección II es de $ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil). Para la Sección III es de $ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil), y que deberá entregarse en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en calle Belgrano N° 398, Piso 9° de la ciudad de Neuquén, donde se procederá a la apertura el día jueves 26 de junio de 2003, a las 11 horas. Las ofertas se recibirán hasta las 10 horas del día 26 de junio de 2003. Los sobres, se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas Abril/03

N° Exp.	Proveedor	Descripción	N° Cont.	Monto Cont.	Res.	O.C.	Obs.
2366-2752	Ferretería Sandoval	Herram.p.Estación Serv.	20	61,20		78	2° llamado
	Guerrero N. y Domínguez J.			73,00		79	
2366-2760	Guerrero N. y Domínguez J.	Materiales Sub-Camp. Junín	21	1.145,25		88	2° llamado
2366-2780	Lasaitasuna S.A.	Rep. Equipo Leg. Int. CF21	23	1.740,00		71	

2366-2781	Casa Gisbert de JUMA	Líq. para frenos	24	2.726,88		72	
2366-2775	Diesel Sancho	Repuestos CF13, CN22 y CN02	26	947,00		63	
2366-2784	Vitali S.A.	Repuestos MCP 07 y RE01	27	1.411,00		73	
2366-2838	El Comercio Cía. Seg.	Seguros Resp. Civil Unid. Aut.	29	210,00		64	
2366-2859	Mississippi (AMICCI)	Camisas y Pantalones de Vestir	30	1.862,00		80	
2366-2870	La Flor de Asturias	Resmas de papel	31	3.854,00		81	
2366-2871	Distribuidora Figue	Elem. p/Refrigerio	32	2.695,42		77	
2366-2865	Repuestos Ascierto	Cuchillas	34	8.400,00	354	74	Provisión de fondos

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones Directas Año 2.003
desde 01 de Abril al 30 de Abril

Expte. N°	Cont. N°	Autoriz.	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Mtos. Aut.	Total	Destino
2420-120181	1	Disp. 107	26/03/03	Serv. Lavadero	Lavadero Pehuen	9866,91	9866,91	Htal. Heller
2420-120069	2	Disp. 242	01/04/03	Serv. Seguridad	Barceló	25457,90	25457,90	Htal. Heller
2420-120397	3	Disp. 243	01/04/03	Pacientes s/Rec.	Org Ped Card Aural	15000,00	15000,00	Htal. Nqn.
2420-119639	4	Disp. 113	02/04/03	Pacientes s/Rec.	Geriat Los Grandes	8100,00	8100,00	H. Chocón y Nqn.
2420-118561	5	Disp. 114	02/04/03	Pacientes s/Rec.	Policlínico Nqn.	7940,28	7940,28	Htal. Nqn.
2420-120006	6	Res. 845	02/04/03	Serv. Gastronomia	Seralico	60089,77	60089,77	Htal. Heller
2420-120072	7	Res. 846	02/04/03	Serv. Limpieza	Barceló	74775,98	74775,98	Htal. Heller
2420-121134	8	Disp. 119	04/04/03	Vales Combustible	A.C.A.	4500,00	4500,00	Htales. Zonales
2420-120490	9	Disp. 254	07/04/03	Pacientes s/Rec.	Maranatha S.A.	17300,00	17300,00	
2420-120998	10	Disp. 123	09/04/03	Pasajes	Cono Sur S.R.L.	4940,00	4940,00	
2420-119878	11	Disp. 124	09/04/03	Adq. Art. Limpieza	Varela Rodolfo	372,36		
					Figueroa Sergio	5352,08	5724,44	Htal. Zapala
2420-121343	12	Disp. 125	09/04/03	Adq. Combustibles	Petroaluminé S.H.	10863,00	10863,00	Htal. Aluminé
2420-121000	13	Disp. 126	09/04/03	Pasajes	Centenario S.R.L.	4150,00	4150,00	Htal. Nqn.
2420-120592	14	Res. 921	11/04/03	Pacientes s/Rec.	Sanat. Pl. Huincul	30113,29	30113,29	
2420-121650	15	Disp. 127	14/04/03	Aerosoles	Pharmos	7200,00	7200,00	D.S.Asist.
2420-121649	16	Disp. 128	14/04/03	Aerocámaras	Tecnomédica	8094,00	8094,00	D.S.Asist.
2420-120620	17	Disp. 266	14/04/03	Serv. Gastronomía	Seralicó	25592,80	25592,80	Htal. B.Roldán
2420-120541	18	Disp. 267	14/04/03	Serv. Gastronomía	Mamondez	25126,89	25126,89	Htal. Cutral-Có
2420-119897	19	Disp. 130	16/04/03	Pacientes s/Rec.	Corradi Juan C.	4671,34	4671,34	Htal. Nqn.
2420-119810	20	Disp. 131	16/04/03	Pacientes s/Rec.	Corradi Juan C.	4179,62	4179,62	Htal. Nqn.
2420-111515	21	Disp. 287	21/04/03	Pacientes s/Rec.	Htal. Dr Argerich	24897,36	24897,36	Htal. Nqn.

2420-119960	22	Disp. 288	21/04/03	Pacientes s/Rec.	C. Asist. Renal C-Co	16335,00	16335,00	Htal. Cutral-Có
2420-120190	23	Res.957	21/04/03	Oxígeno a Granel	Air Liquide	72360,16	72360,16	D.S.Asist.
2420-120682	24	Res. 978	22/04/03	Vacum	Medifar	7500,00	7500,00	Htal. Heller
2420-120690	25	Res. 981	22/04/03	Serv. Gastronomía	Seralicó	49856,63	49856,63	Htal. Heller
2420-120118	26	Disp. 143	23/04/03	Pacientes s/Rec.	Dialiquen	8085,00	8085,00	Htal. Nqn.
2420-119690	27	Disp. 144	23/04/03	Pacientes s/Rec.	Geriátrico Renacer	4500,00	4500,00	Htal. Zapala
2420-122229	28	Disp. 145	23/04/03	Marcapasos	Latecba	4745,00	4745,00	Htal. Nqn.
2420-121831	29	Disp. 148	24/04/03	Ins. de Laboratorio	Bernardo Lew	3347,36		Htal. Nqn.
					Tokatlian	8288,27		
					Dist. Uruguay	348,00	11983,63	
2420-122060	30	Disp. 149	24/04/03	Guardias Médicas	Del Negro Adrian	603,68		Htal. Nqn.
					Cardon Cristina	1131,90		
					Arguello Silvia	867,79		
					Vitale Marcos	452,76		
					Caranuto Rubén	452,76		
					Metz David	452,76		
					Mazzucco Rodolfo	113,19		
					Flores Ramón	830,06		
					Morales Adrián	754,60		
					Pradilla Carina	867,79		
					Mariluan Fabian	150,92		
					Hayas Guillermo	150,92		
					Cenallos Jorge	452,76		
					Sánchez Alipio J.	1131,90		
					Rivadero Luis	1056,44		
					Gómez Marcela	226,38	9696,61	
2420-120396	31	Disp. 150	25/04/03	Pacientes s/Rec.	Maranatha S.A.	6300,00	6300,00	
2420-122033	32	Disp. 151	25/04/03	Bolsas de Residuos	Garagiola	3132,10		D.S.Asist.
					Ecoplast	6523,15	9655,25	
2420-114022	33	Disp. 307	25/04/03	Pacientes s/Rec.	Cl. Radiol. del Sur	27973,12	27973,12	Htal. Nqn.
2420-121947	34	Disp. 152	28/04/03	Ins. de Laboratorio	Cromoion	6679,00		Htal. Nqn.
					Bernardo Lew	2169,63	8848,63	
2420-121999	35	Disp. 153	28/04/03	Material Quirúrgico	Quirófano	8900,00	8900,00	Htal. Nqn.
2420-122292	36	Disp. 154	28/04/03	Básicos de Enferm.	Serron	1376,00		D.S.Asist.
					Igaltex	10081,00		
					Casadent	495,00	11952,00	
2420-122482	37	Disp. 156	28/04/03	Vales Combustible	A.C.A.	4500,00	4500,00	Z. II y Depend.
2420-122539	38	Disp. 157	28/04/03	Vales Combustible	A.C.A.	8400,00	8400,00	
2420-119653	39	Disp. 158	28/04/03	Med. P/ Pac. Fibroq.	Fipan	6500,00	6500,00	Htal. Nqn.
2420-115378	40	Disp. 312	28/04/03	Stent Aortico	Mojul	15200,00	15200,00	Htal. Nqn.
2420-120017	41	Res. 1017	28/04/03	Pacientes s/Rec.	Fresenius Medical	60885,00	60885,00	Htal. Nqn.
2420-122001	42	Res. 1020	28/04/03	Medicamentos	Gavazza	1929,00		D.S.Asist.
					Dispromed	26187,00		
					Dropat	1980,00		
					Farmaquen	19125,20	49221,20	

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

I.P.V.U.

Contrataciones directas realizadas desde Enero a Mayo/03 encuadradas en el Art 64 Inc.h de la Ley de Adm. Financiera 2141.

Expte.	Apellido y Nombre	Doc.	N. Legal y Fecha	Vigencia Contrato	Importe Total $
2367-29049/00 Alc. 126/ 03	Pintos, Luis Alfredo	DNI 23.918.723	Res. 0125/03 27/01/03	20-01-03 al 30-04-03	2.000
2367-29049/00 Alc. 126/03	Einaudi, Gaston	DNI 22.644.665	Res. 0125/03 27/01/03	20-01-03 al 30-04-03	2.000
2367-29049/00 Alc. 126/03	Muñoz, Sonia R	DNI 13.968.141	Res. 0125/03 27/01/03	01-02-03 al 30-04-03	1.800
2367-29049/00 Alc. 126/03	Crespo, Maria S	DNI 17.676.110	Res. 0125/03 27/01/03	01-02-03 al 30-04-03	3.000
2367-13566/03	Goncalvez, Andrés	DNI 16.284.648	Res. 0999/03 22/04/03	01-04-03 al 31/05/03	2.700
2367-14346/03	Crespo, Maria S	DNI 17.676.110	Res. 1071/03 07/05/03	01-05-03 al 31-08-03	4.000
2367-14346/03	Muñoz, Sonia R	DNI 13.968.141	Res. 1071/03 7/05/03	01-05-03 al 31-08-03	2.400
2367-14346/03	Einaudi, Gaston	DNI 22.644.665	Res. 1071/03 7/05/03	01-05-03 al 31-08-03	2.400
2367-14346/03	Pintos, Luis Alfredo	DNI 23.918.723	Res. 1071/03 7/05/03	01-05-03 al 31-08-03	2.400
2367-12179/03	Trinciante, Fabiana	DNI 21.952.753	Res. 1072/03 07/05/03	01-02-03 al 30-09-03	7.200

1p 23-05-03

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

NEUQUÉN CAPITAL

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia y la Subsecretaría de Gestión Educativa, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/04/03 al 30/04/03.

Norma Legal	Fecha	Expte. N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Res. 459/03	02-04-03	2500-40426/03	Servicio vigilancia a través de sistema de alarma monitoreado a establecimientos educac.	F.A.F. Asociados S.R.L.	30.279,55

			y dependencias del C.P.E. durante el mes de Diciembre/02			
Res. 504/03	09-04-03	2500-40458/03	Servicio vigilancia a través de sistema de alarma monitoreado a establecimientos educac. y dependencias del C.P.E. durante el mes de Enero/03	F.A.F. Asociados S.R.L.		27.317,64
Res. 505/03	09/04/03	2500-40462/03	Servicio vigilancia personalizada en establecimientos educac. y dependencias del C.P.E. durante el mes de Enero/03	F.A.F. Asociados S.R.L.		59.720,98
Res. 527/03	09/04/03	2521-40067/03	Serv. transp. escolar p/alumnos de Esc. Esp. N° 10- Centenario			(Imp. diario)
			C.P.E.M. N° 39- Añelo.	Campana II		608,88
			Vigencia: 05/03 al 05/12/03	Neuquén Tours		384,00
Res. 557/03	22/04/03	2500-40636/03	Servicio vig. a través de sistema de alarma monitoreado a establec. educacionales y dependencias del C.P.E. durante el mes de Febrero/03	F.A.F. Asociados S.R.L.		27.527,08
Res. 558/03	22/04/03	2521-40062/03	Serv. transp. escolar p/alumnos de			(Imp. diario)
			Escuela Nº 154-	Transp. Nuevo Siglo		220,00
			Escuela Nº 175			220,00
			C.P.E.M. Nº 44			135,00
			Jardín Infantes Nº 17			215,00
			Escuela Laboral Nº 2	Transp. Comahue		272,00
			Escuela Especial Nº 3	Transp. Mirasoles	192,00	24,00
			Escuela Especial Nº 4		156,00	24,00
			Escuela Especial Nº 6		300,00	24,00
			Escuela Especial Nº 7		180,00	24,00
			Centro Educativo Terapéutico			403,00
Res. 559/03	22/04/03	2500-40634/03	Servicio vigilancia personalizada en establecim. educacionales y dependencias del C.P.E. durante el mes de Febrero/03	F.A.F. Asociados S.R.L.		57.592,26
Res. 598/03	29/04/03	2521-40129/03 Alc. 01	Serv. transp. escolar p/alumnos de			(Imp. diario)
			Escuela N° 215-Barda Negra	Transporte Adonay		204,70
			Escuela N° 37- Los Catutos	Transporte T.V.		220,87
			Escuela N° 73- Covunco Arriba	J.J.Coloma		342,00
			Escuela N° 87- Covunco Abajo	Transporte Sprint		159,60
			Escuela N° 288-Santo Domingo	Ferry Bus		154,05
			Esc. N° 75- Mallín d.l. Caballos	Transporte Martinez		95,94
			Escuela Especial N° 5- Zapala	Martín Turismo		456,36
			Vigencia: 10/03 al 05/12/03			
Disp. 620/03	29/04/03	2521-40069/03	Serv. transp. escolar p/alumnos de			
			Escuela Especial N° 1	Transporte Puma		218,00
			Escuela Especial N° 1	Transporte Comahue		192,00
			Escuela Especial N° 13	Transporte Albox		399,00
			Escuela N° 266 (1er. Recorrido)			199,00
			Escuela N° 98 (1er. Recorrido)			172,00

			Escuela N° 266 (2do.Recorrido)	Transporte Axe	199,00
			Escuela N° 98 (3er. Recorrido)		171,50
			Escuela N° 301		141,50
			Escuela N° 98 (2do. Recorrido)	Transporte Barrios	171,50
			Escuela N° 106	Transporte Kiko	172,50
			Vigencia: 10/03 al 05/12/03		
Disp. 160/03	01/04/03	2521-40574/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren al C.P.E.M. Nº 3 y 36- E.P.E.T. 11 y I.F.D.Nº 16. B. Ranquil. Vigencia: 01/03 al 19/12/03	Comisión de Fomento Paso Aguerre	1.580,00 (suma mensual)
Disp. 162/03	01/04/03	2521-40310/03	Contratación vehículo durante enero/febrero/03 para realizar tareas relevamiento edilicio y traslado de personal de mantenimiento escolar	Servicios Los Nietos	6.790,00
Disp. 165/03	04/04/03	2521-40678/03	Servicio transporte escolar para traslado alumnos Anexo C.P.E.M. Nº 14 durante los meses Noviembre/Diciembre/02	Aluminé Viajes S.R.L.	9.282,98
Disp. 167/03	04/04/03	2521-40702/03	Servicio de control, manejo y mantenimiento del edificio del C.P.E. durante febrero/03	Emcopat S.R.L.	19.045,00
Disp.07/04/03 168/03		2521-40393/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren al C.P.E.M. Nº 35- B.Ranquil. Vigencia: 01/03 al 19/12/03	Municipalidad de Barrancas	5.000,00 (importe mensual)
Disp. 170/03	07/04/03	2521-40394/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren al C.P.E.M. Nº 4 y su Anexo- Ch. Malal. Vigencia: 01/03 al 19/12/03	Municipalidad de Tricao Malal	5.000,00 (importe mensual)
Disp. 171/03	07/04/03	2521-40576/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren al C.P.E.M. Nº 9 y Escuela Primaria Nº 26- El Chocón. Vigencia:01/03 al 19/12/03	Municipalidad El Chocón	900,00 (importe mensual)
Disp. 174/03	07/04/03	2521-40068/03	Contratación servicio transporte de alumnos que concurren a la Esc. Primaria Nº 29- Hualcupén. Vigencia: 01/04 al 05/12/03	Transporte El Pobre Gaucho	22.016,00
Disp. 175/03	07/04/03	2521-40396/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren al C.P.E.M. Nº 4- Chos Malal. Vigencia: 01/03 al 19/12/03	Municipalidad de Chos Malal	75,00 (importe diario)
Disp. 176/03	07/04/03	2521-40398/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren al C.P.E.M. Nº 4 y Anexo nocturno- Chos Malal. Vigencia:01/03 al 19/12/03	Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú	2.500,00 (importe mensual)

Disp. 177/03	07/04/03	2521-40397/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren a la E.P.E.A. Nº 1 de Las Ovejas e I.F.D. Nº 2 de Ch. Malal. Vigencia: 01/03 al 19/12/03	Municipalidad de Andacollo	2.670,00 (importe mensual)
Disp. 178/03	07/04/03	2521-40395/03	Convenio por servicio traslado de alumn. que concurren al C.P.E.M. Nº 35 de Buta Ranquil. Vigencia:01/03 al 19/12/03	Municipalidad de Buta Ranquil	3.500,00 (suma mensual)
Disp. 179/03	07/04/03	2500-40703/03	Loc. de Serv. p/ desempeño tareas en eq. interdisciplinario del ¨Programa Esp. de Asistencia Técnica y Orientación Profesional a Instituciones Educativas¨ Vigencia: 10/02/03 al 31/07/03	Sciaraffia, Susana Ginnóbili, Eda C. Rodriguez, Pablo Garay, Silvana Agüero, Silvia G. Bermudez, Daniel Cabadas, Maria V.	920,00 920,00 920,00 920,00 920,00 920,00 920,00 (importe mensual)
Disp. 188/03	22/04/03	2200-43847/03	Convenio por servicio traslado de alumn. que concurren al C.P.E.M. Nº 39- Añelo. Vigencia:01/03 al 19/12/03	Comisión de Fomento Aguada San Roque	180,00 (importe diario)
Disp. 189/03	22/04/03	2500-40480/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren a la Escuela Nº 93- Los Miches y Escuela Nº 293- Los Chacayes. Vigencia:06/01al 31/05/03	Municipalidad Los Miches	3.500,00 (importe mensual)
Disp. 190/03	22/04/03	2500-40709/03	Servicio de vigilancia en Escuela Nº 193, C.P.E.M. Nº 54, Jardines Infantes Nº 32,36 y 44 y E.P.E.T. Nº 5 durante el mes de Febrero/03	F.A.F. y Asociados S.R.L.	4.672,80
Disp. 192/03	22/04/03	2500-40741/03	Servicio adicional de vigilancia a establecimientos educativos y dependencias del CPE durante el mes de Febrero/03	Jefatura de Policía de la Pcia. del Neuquén	30.408,00
Disp. 193/03	22/04/03	2500-40710/03	Servicio de vigilancia en Escuela Nº 296,200,199,298,348,311, 312,193, C.P.E.M. Nº 54 y 40, Jardines Infantes Nº 32,36 y 44 y E.P.E.T. Nº 5 durante el mes de Enero/03	F.A.F. y Asociados S.R.L.	6.016,23
Disp. 195/03	22/04/03	2500-40690/02	Servicio adicional de vigilancia realizado en el edificio del CPE sito en calles Belgrano y Colón durante el mes de Febrero/03.	Policia del Neuquén-Servicio Adicional	8.280,00
Disp. 201/03	23/04/03	2521-40575/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren a la Escuela Nº 93- Los Miches y Escuela Nº 293- Los Chacayes. Vigencia:06/01al 31/05/03	Municipalidad Los Miches	3.500,00 (importe Mensual)

Disp. 212/03	30/04/03	2521-40886/03	Servicio de control, manejo y mantenimiento del edificio del C.P.E. durante marzo/03	Emcopat S.R.L.	19.045,00

1p 23-05-03

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo del año 2003 a las 15,30 horas en nuestro Salón de Usos Múltiples, sito en calle Leguizamón al 2200 de esta ciudad Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nominación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Análisis y aprobación de la Memoria y Balance número 22 correspondiente al período 01-01-2002 al 31-12-2002.

4) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato y renuncias 14 vacantes.

5) Informe de la Comisión Directiva.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Fdo. Nélida Olivero, Secretaria. Anibal Beltrame, Presidente.

1p 23-05-03

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS «EL REENCUENTRO»

(Cutral-Có - Neuquén)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de calle Salta 463, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Social, a celebrarse el día viernes 30 de mayo de 2003, a las 15 hs., en el Salón de Eventos de Salta 463, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente de Mesa, Secretario y dos Socios que firmarán el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideraciones y aprobación de la Memoria (2001-2002), Estados Contables, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios/Períodos del:
1° de Enero al 31 de Diciembre de 2001
1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002.

4) Renovación de Comisión Directiva - Acto Eleccionario.

Nota: Art. 23 del Estatuto Social: «Las Asambleas tendrán lugar en primera convocatoria con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, en caso de no llenarse este requisito se realizará una hora después de la hora fijada, con el número de socios que esté presente, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de Comisión Directiva».

Riquelme Adolfo, Secretario. Riquelme José, Presidente.

COMUNICADO

A los socios activos de este Centro, que estando próxima la Asamblea General Ordinaria, uno de los puntos a tratar en el Orden del Día, será la Renovación de la Comisión Directiva, según lo establece nuestro Estatuto.

Se recuerda a los asociados activos que las Listas deberán ser presentadas en la Secretaría del Centro con diez (10) días de anticipación a la Convocatoria a Asamblea, por lo que requerimos a los socios que estén interesados en este punto, se acerquen a la Secretaría de nuestro Centro para una mayor información.

Se informa que los Estados Contables (Períodos 2001/2002) se encuentran a disposición de los socios para su requerimiento en la Secretaría del Centro de Jubilados en el horario de atención al público.

Se recomienda a nuestros socios, que para tener acceso a la Asamblea es necesario contar con las cuotas de asociados actualizadas.

Riquelme Adolfo, Secretario. Fdo. Riquelme José, Presidente.

1p 23-05-03

PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

El directorio de Productos Patagónicos El Chañar S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 10 de junio de 2003 a las 17 horas en la sede de la sociedad, sita en Quili Malal s/n de San Patricio del Chañar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2°) Razones del llamado fuera de término.

3°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Síndicos, correspondientes a los ejercicios N° 1 y 2 cerrados el 31 de agosto de 2001 y 31 de agosto de 2002, respectivamente.

Fdo. Alfredo J. Rodriguez. Vicepresidente.

1p 23-05-03

CENTRO DE INGENIEROS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Ingenieros de Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria -fuera de término- para el día 31/05/03 a las 13,00 hs. en el Complejo Ruca Hueney, calle Ignacio Rivas al final, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables 2000/2001 y 2001/2002.

3) Propuesta de Moratoria para reincorporar socios.

4) Prórroga de mandato a los integrantes de la Comisión Directiva, a fin de reordenar plazo administrativo hasta el 11 - octubre - 03.

5) Determinar fecha de llamado a Asamblea Ordinaria para renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, considerando la prórroga de mandato a la actual comisión.

Ing. Mario Bayarsky, Secretario. Ing. Luis Taiana, Presidente.

1p 23-05-03

EDICTOS

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 del Dep. Jud. Lomas de Zamora a cargo del Dr. Miguel Alberto Roitman, (sito en Larroque y 10 de Septiembre 1861, Banfield), Secr. Única a cargo de la Dra. Liliana Inés Di Leo, hace saber la apertura del concurso preventivo de: **«Fernández Insua S.A.»** fecha 10 de marzo de 2003, designándose Síndicos a Claudio Pedro Gómez, Alberto Miguel Guastavino y Roberto Mario Zago, con domicilio en Serrano N° 447, Dpto. «2», los días lunes, martes y viernes de 14 a 18 hs., Lomas de Zamora, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y títulos repres. de sus créditos hasta el día 24 de junio de 2003, debiendo presentar los inf. de los art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de agosto de 2003 y 1° de octubre de 2003, respectivamente. Se ha fijado audiencia inform. para el día 25 de febrero de 2004, a las 10:00 hs.. Lomas de Zamora, 16 abril de 2003. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro de la Provincia del Neuquén. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2003. Fdo. Mónica Cecilia Mellino, Auxiliar Letrada

5p 25-04; 02, 09, 16 y 23-05-03

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de

1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª, Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Morán, sito en J. J. Paso 167, P.B. de S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Todonissan S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 22898/03)**, el 22 de abril de 2.003 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Todonissan S.A., fijándose plazo hasta el día 20 de agosto de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndica Contadora Lidia Bugge, domiciliada en Libertad 299, 3° Piso, Of. B de S. C de Bariloche. Audiencia Informativa para el día 17 de mayo de 2004 a las 09:00 hs. en la sede del Juzgado. San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2.003. Fdo. Santiago Victorio Morán, Secretario.

5p 16, 23, 30-05-03
y 06 y 13-06-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Acción Comunitaria Independiente s/Reconocimiento», (Expte. N° 542, F°71, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 07 de mayo de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 7 de mayo de 2003///... Atento lo dispuesto por el art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Acción Comunitaria Independiente» que actuará en el ámbito local de Plottier, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral. Secretaría Electoral Provincial». Neuquén, 14 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón, Secretaria.

1p 23-05-03

El Juez de 1° Inst. Civil y Com. N° 4 de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, 6° P. de Neuquén a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Sec. Única, cita a Alas del Sur S.A., para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur» en autos: **«ELITE SRL c/Alas del Sur SA. s/ Cobro Ordinario de Pesos» (Expte. N° 267769, Año 2001)**. Neuquén, 30 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Barria, Mariano Tercero y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 13799, Folio 12/8, Año 2002)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Mariano Tercero Barria y Mariano Alberto Barria. Publíquese por tres días en el diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Junín de los Andes, 7 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Mercado, Secretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 5° de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Celina Irma Amabile para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Amabile, Celina Irma s/Sucesión Ab-intestato» (Exp. 294030/3)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 5 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 23-05-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Lagos Amelia Blanca y Lagos Luz Herminia, en autos: **«Lagos Luz Herminia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 292969)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario

La Mañana del Sur. Neuquén, 2 de mayo 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 23-05-03

Se comunica a la firma **Chaves Lita y Rizzo Rosa**, que la Dirección General de Administración de la Honorable Legislatura del Neuquén, ha comunicado el incumplimiento de la Orden de Compra N° 195/02, por lo que le corresponden diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho, en la Contaduría General de la Provincia, sita en la calle La Rioja N° 229 1° piso, Neuquén.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo por subrogancia legal del Dr. Miguel Enrique Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, cita al señor Ariel Alejandro Pintos para que dentro de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, (art. 343 del Código Procesal). El presente Edicto se ordena en autos: **«Ministerio Pupilar c/Pintos Ariel Alejandro s/Filiación» (Expte. 7666, Año 2001)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante dos días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 12 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia N° 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, a mi cargo, comunica en autos: **«Fernández Cánepa Miguel s/Concurso Preventivo» (Expte. 266674/01)**, por un día, que se ha decretado el 14 de abril de 2003 la prórroga del vencimiento del período de exclusividad hasta el día 21 de agosto de 2003, fijándose asimismo la audiencia informativa para el día 13 de agosto de 2003, a las 10 horas. Neuquén, 06 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 23-05-03

La Dra. Norma B. Poza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Pérez, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodolfo Benegas causante para que dentro de treinta días lo acrediten, en los autos: **«Benegas Rodolfo s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 289.712-02)**. Neuquén, 10 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma González de Galvan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en los autos caratulados: **«Alcapan Angela s/Sucesión» (Expte. N° 10060/ 00)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angela Alcapan. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 23-05-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 26/ 12/02, **Fernández José María**, hijo de Miguel y de Adelaida Acevedo, fue condenado por el delito de robo con armas (art. 45 y 166 inc. 2° del C.P.), a la pena de siete años de prisión e inhabilitación absoluta. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30/12/2008, a las 12.00 hs.. Secretaría, 8 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling. Secretario.

1p 23-05-03

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Segunda Cir-

cunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Tascone Sebastian s/Sucesión ab intestato» (Expte. N°33.855, Año 2003)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Sebastian Tascone por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 18 de marzo de 2003. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld. Secretario.

1p 23-05-03

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205 - 6° piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Palacios Guillermo Orlando y Otro s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 290.575/3)**, cita a herederos y acreedores de los causantes, Guillermo Orlando Palacios y Berta Arce, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense en el Boletín Oficial por tres días. El presente se encuentra exento del pago de arancel por cuanto al actor se le ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos en fecha 12-12-2002. Neuquén, 25 de marzo de 2003. Fdo. Lorena A. Bassi. Prosecretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma Gonzalez de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en los autos caratulados: **«Pulgar José Francisco s/Sucesión» (Expte. N°9878 - F° 773 - Año 2000)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Francisco Pulgar. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 23-05-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Gallardo, sito en Córdoba 2, comunica por dos días en los autos: **«López Osornio Jorge G. c/Prendes Horacio R. s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 281.990/02)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 28-05-2003, a las 11,30 hs., en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Lote 1) Un trailer marca El Imán sobre dos ejes con lanza en buen estado. Lote 2) Conjunto de herramientas compuesta de: dos registradores de presión a cuerda «Inst. Cuyo»; un registrador Portlow; una balanza de peso muerto «Ashcroft» con pesas; manómetros varios; un termómetro digital; un termómetro ambiental; una bomba de salida sin motor; una masa de bronce; 80 espárragos; dos arbolitos para conexión Chkson de 1/2' con acople rápido; tres mangueras de alta presión de 2 x 10 mts. y una 1 x 15 mts.; un cajón Parker plástico con herramientas varias; un matafuego de 5 kgs.; uno de 1 kg. y seis llaves golpes. Comisión: 10% en el acto y a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas: 0299-4891770, Cel. 155-804588. Secretaría, 16 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Magdalena Focaccia. Secretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en los Laboral N° 3, ubicado en calle Santa Fe 52, 6to. Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Fabrega Norma c/Teletaxi SRL y Otro s/Despido» (Expte. 254.493/0)**, cita a la demandada Teletaxi SRL para que en el plazo de diez (10) días comparezca a autos a tomar debida intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Neuquén, 01 de abril de 2003. Se deja constancia que el gasto de los edictos referenciados estará a cargo y se encuentra autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Köhler. Secretaria.

1p 23-05-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 - Circunscripción I, Neuquén, Secretaría Única a cargo interinamente de la Dra. Andréa V. de la Iglesia, por subrogancia legal, co-

municа que en los autos caratulados: **«Pitágoras S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte 128.519/92)**, se ha decretado la quiebra de «Pitágoras S.R.L.», inscripta ante el Registro Público de Comercio - Expte. 102, F° 12, Año 1969, con el N° 14, F° 79/8, Tomo I, Año 1969- y modificatorias inscriptas el 31 de octubre de 1978 y 12 de febrero de 1990 - N° 151, F° 10005/1007, T° V de 1978, y N° 2, F° 6/8, T° I, Año 1990, respectivamente-, declarándose asimismo la disolución de la misma a partir del día 8 de julio de 1998, y la responsabilidad solidaria e ilimitada del socio Lisardo Antonio Belich con relación a las obligaciones sociales contraídas a partir de la última fecha mencionada. Que se ha ordenado: a) a la fallida y a terceros, entregar o poner a disposición de la sindicatura - dentro del plazo de cinco días- los bienes de la sociedad; b) la intimación a la fallida para que en el plazo de 24 horas haga entrega a la sindicatura de todos los libros relacionados con la actividad comercial denunciada en autos; c) la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; d) fijar como fecha hasta la cual los acreedores anteriores a la quiebra deban presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura para el día 23 de junio de 2003, para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura, para el día 19 de agosto de 2003, para la presentación del informe general, el día 30 de setiembre de 2003. Se hace saber que el Síndico designado, Contador Daniel Oscar González, ha constituido domicilio legal en calle San Martín 195, Piso 8, Of. 6, Neuquén Capital. Publíquese sin previo pago (art. 89 Tercer párrafo de la LCQ). Neuquén, 19 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Prosecretaria.

1p 23-05-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, 3° Piso, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Teorinda María Carus y Dn. Pedro Segundo Sepúlveda, por el término de treinta días en autos: **«Carus Teorinda María y Otro s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 288.095/2)**, Publíquese por tres días. Fdo. Javier Hernán Ghisini. Secretario.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cinco, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Navarro Josefa s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 293.284/3)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Navarro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 05 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Grabriela Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 23-05-03

La Sra. Juez Electoral Provincial Subrogante, Dra. Julia Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber por (1) día, que en autos caratulados: «**Nueva Centenario s/Reconocimiento» (Expte. N° 506 - Folio 67 - Año 2002)**, lo dispuesto por Resolución N° 23/03, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 30 de abril de 2003/// Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar personería jurídico política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Centenario a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre: «Nueva Centenario». III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en calle Víctor García 883 - B° Santa Genoveva, de esta ciudad capital. IV) Disponer la publicación de esta resolución por un (1) día en el Boletín Oficial. ///». Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez Electoral Provincial Subrogante. Secretaría, 15 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón. Secretaria Subrogante.

1p 23-05-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 20 de diciembre de 2002, **Juan Carlos Venegas**, sin apodos, hijo de Luis Francisco y de Virginia Penros, argentino, nacido en Gral. Roca (Pcia. de Río Negro), el 17/02/1962, D.N.I. N° 14.598.717, fue Condenado por el delito de Abuso Sexual, con penetración calificado (violación calificada por el vínculo, art. 119, párrafo cuarto, inc. «b» C.P.), a la pena de ocho años de prisión. En

consecuencia, agotará la pena impuesta el día 19 de noviembre de 2009, a las 12.00 hs.. Secretaría, 13 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling. Secretario.

1p 23-05-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 02 de septiembre de 2002, **Candia Néstor Fabián, alias «Panza»**, hijo de Heraclio y de Nélida del Carmen Muñoz, argentino, nacido en Cutral-Có (Neuquén), el 03 de febrero de 1975, soltero, albañil, domiciliado en calle 9 de Julio del B° Progreso de Cutral-Có, D.N.I. N° 24.417.547, fue Condenado por el delito de Privación ilegítima de la libertad, calificado (art. 45 in cápite, 142.1 C.P.), unificándose la condena y pena impuesta, con la impuesta por la Excma. Cámara de Todos los Fueros de Zapala, sentencia N° 3/02, fechada 5 de febrero de 2002, en su causa N° 1955/92/95 (sentencia que acumula las penas impuestas en esa causa por sentencia 83/96 del 6 de septiembre de 1996, y en causa 2.775/05/01, también de esa Cámara, por sentencia 46/01 del 24 de agosto de 2001), en la Pena única de trece años y seis meses de prisión (art. 55 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 08 de mayo de 2008, a las 12.00 hs.. Sercretaría, 16 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling. Secretario.

1p 23-05-03

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la ciudad de Cutral-Có, comunica en los autos: **«Garrido Orlando s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 34.062, Año 2003).** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Garrido Orlando, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de tres días. Cutral-Có, 15 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Gastón Liotard. Secretario.

1p 23-05-03

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Uno, Secr. Única, sito en Rivadavia 211, piso 2°, de Nqn., comunica por un día en autos: **«Chocón Automotores S.A. c/Anduelo, Carlos Alberto y Otro s/ Cobro Ejecutivo» (Exp. 230829/99)** que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 29-05-03, a las 10,45 hs. en Lastra 12 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente bien: fs 27) Una disquetera marca Network, incompleta con orificio al frente en regular estado; Un teclado BTC N° 38924045; Un monitor color KIER; Dos parlantes s/numeración y sin identificación; Un mouse marca ChTc N° 010050891. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas, Tel. 0299-443 4371, y Cel. 155-049522. Neuquén, Secretaría, 19 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 23-05-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, con sede en calle Córdoba N° 28, Secretaría Única de Neuquén a cargo de la Dra. María Guadalupe Lozada, anuncia por tres días en autos caratulados: **«Banco Francés S.A. c/Otaño Francisco s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 243478/0)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día martes 10 de junio de 2003, a las 11,00 Hs. en su local de calle Brentana N° 56 de Neuquén, el siguiente bien automotor: Marca Fiat, Modelo Ducato 1.9 D PC10, tipo furgón, fábrica no consta, motor marca Fiat N° 230A20002163532, Chasis marca Fiat N° ZFA230000W5514563, año 1998, Dominio CHE 943, completa con rueda de auxilio, criquet, llave saca ruedas, radio pasacasetes, presenta clisaduras en el parabrisas y le falta la chapa patente trasera. Deudas: Patentes Municipalidad de Neuquén al 28/02/03 $ 4.834,55 a cargo del comprador. Impuesto al Incentivo Docente a cargo de la subasta. Condiciones: Al contado y al mejor postor, dinero en efectivo, Base $ 19.748,63. De no existir postores por la base fijada se subastará nuevamente el día miércoles 11 de junio a las 11,00 Hs., en la misma dirección con una reducción de la base de un 25% y de seguir sin ofertas subastará a la media hora en el mismo acto sin base. Comisión: 10% más IVA a cargo del

comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Dos horas antes de la subasta. Informes: Celular 0299-155-802757, e-mail: cubittofacal@ciudad.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 14 de mayo de dos mil tres. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Inst. en lo Laboral N° 4, Secretaría Única, sito en Santa Fe 52, piso 6°, de Neuquén, comunica por 2 días en autos: **«Giner Ricardo c/Constructora del Sur S.R.L. s/Ejecución de Honorarios» (Expte. 368/1)** que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 27-05-03, a las 10,45 horas en Lastra 12 de Neuquén el siguiente bien que se exhibirá en horario de comercio en el establecimiento de la firma Constructora del Sur S.R.L., sito en Mascardi 226 de esta ciudad de Neuquén: Un techo parabólico de aproximadamente 6x10 mts., de 27 correas estructurales y chapa de zinc en buen estado. (desmonte y acarreo por cuenta del comprador). Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas y/o al Cel. 155 049522 - Tel. 4434371. Neuquén, Secretaría, 19 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Mónica Barrutia, Secretaria.

1p 23-05-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 1, Secretaría Única con sede en Cutral-Có, Provincia del Neuquén, comunica que en los autos: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Jalil, Pedro César s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 28953, F° 172, Año 2000)**, el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri rematará en pública subasta el automotor marca Ford, tipo Pick Up Doble Cabina, Modelo F-100, Año 1987, Dominio Q048442, Motor Marca Ford N° HNAB18953, Chasis: Marca: Ford N° KBIJHN-10593 detalles: color Azul; parabrisas clizado, 4 ruedas en mal estado, defensa en paragolpe delantero, raspones en general, pintura deteriorada, tapizado deteriorado, cabina interior deteriorada, abollones múltiples, capot dañado, cierra bien, parrilla delantera lado derecho rota, faltantes: criquet, llave de rueda, rueda de auxilio, compuerta trasera. Deudas: Patente Municipalidad de Cutral- Có $ 648,57 al 9/5/03, a cargo del comprador. Condiciones: Atento a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley de Prenda con registro fíjese la Base en $ 9034,69 al contado y al mejor postor. Fecha y lugar de subasta: 5 de junio de 2003, a las 10,00 hs. en Santa Cruz N° 182 de Cutral-Có. De no haber oferentes y pasada 1/2 hora se realizará una 2da. subasta, reduciéndose la base un 50%, de no existir oferentes y pasada 1/2 hora sale a subasta sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador, en efectivo y a favor del martillero. El automotor se entregará a la acreditación de los fondos en la cuenta judicial. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado actuante. Publíquese en Boletín Oficial por 1 día. Consultas: en sus oficinas de Alderete N° 231 de la ciudad de Neuquén, Telefono 4429426 o al Celular 15-5-80 4655. E-mail eduardogualtieri@infovia.com.ar. En Cutral-Có, 16 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 23-05-03

La Dra. Norma A. González de Galván a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, comunica por un día en los autos caratulados: **«Giles Horacio Daniel s/Sucesión» (Expte. N° 13807-1219-02)**, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Giles Horacio Daniel, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Junín de los Andes, 4 de abril de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 23-05-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial, en los autos: **«Provincia del Neuquén c/ Torres Graciela y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva» (Expte. N° 201.975/97)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña, rematará el día 29 de mayo de

2.003, a las 11:00 Hs. en calle Córdoba 112 1° piso Of. 4 de Neuquén: Un Automotor marca Peugeot, tipo Sedan 4 puertas, Modelo 405 SR SC, Motor Peugeot N° 10CWJ51004079, Chasis Peugeot N° 8AS4BD2H2*P5059114, Año 1.993, Dominio TGI-457, en las siguientes condiciones: Vehículo color bordó, con llantas (4) aluminio, tres (3) cubiertas Goodyears y una Michellin, sin auxilio (rueda), sin estereo, rayado en puerta baúl, ópticas picadas, parabrisas rajado horizontalmente, tapizados delanteros rajados, espejo retrovisor derecho roto, batería marcas Laser, equipo de GNC con cilindro marca Faber N° 00/1643/184, regulador marca Motorsistema N° 10206, con cricket y llave de rueda, dos parlantes sobre luneta trasera, con un kilometraje de 166.138 km.. Sin documentación del vehículo, posee un juego de llaves, sin alarma y sin funcionar. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patentes Municipalidad de Neuquén al 27/03/03 $ 522,95. Informes: Cel. 155-834597. Exhibición: 1 hora antes en el lugar de la subasta. Neuquén 19 de marzo de 2003. Fdo. Analía Zapperi de Busechian, Juez. Fdo. Dra. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 23-05-03

La Dirección de Sumarios Administrativos del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza a la Sra. **Claudia Leal**, DNI N° 93.101.254, a ratificar la denuncia efectuada en el expediente N° 2503-40233 caratulado: «Instruir Sumario al Sr. Panozzo Luis Antonio, Maestro de Grado titular de la Escuela Primaria N° 180 por Incumplimiento Art. 5° del Estatuto Docente», dentro de los cinco días de publicada la presente bajo apercibimiento de proseguir la substanciación del sumario administrativo N° 2503-40233 sin su comparendo. Fdo. Dra. Cyntia Fantusatti, Instructora Sumariante del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, 15-05-03.

1p 23-05-03

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 3° Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«López Osvaldo Luis s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 293002/3)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Osvaldo Luis López. Publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 14 de abril de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 23-05-03

El Juez de 1ª Inst. Civil y Com. N° 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Ariel Filipponi, en autos: **«Filipponi, Guillermo Ariel s/Sucesión» (Exp. 290377-02)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La mañana del Sur. Neuquén, 10 de abril de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría N° Única de la Capital Federal, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° piso, de Neuquén, cita por diez días a Garbo Sur S.A. para que procedan a tomar intervención en los autos caratulados: **«Barrera Manuel Carlos y Otro c/ Municipalidad de Neuquén y Otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 249965/0)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días atento lo establecido en el Art. 343 del CPC y C. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 23-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Claudio Vicente causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«González Claudio Vicente s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 288966/2)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Neuquén, 8 de mayo de 2003.

1p 23-05-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Saavedra Ramón Antonio y Otra s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 292571/3)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Luzmira Rosa Zurita (DNI N° 7.170.030) y Don Ramón Antonio Saavedra (DNI N° 2.657.053), para que comparezcan a estar a derecho en autos: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Neuquén, 27 de marzo de 2003. Secretaría, 9 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 23-05-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 26 de abril de 2003, **Ceferino Andrés Ríos**, hijo de Segundo y de Juana Carrasco, fue condenado por el delito de homicidio (art. 79 del C.P.), a la pena de once años de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13 de mayo de 2013, a las 12,00 hs. Secretaría, 12 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 23-05-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y en virtud del Programa Provincial de Regularización Habitacional, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional mencionada, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, **Expediente Nº 2367-14804/03.**

Purran Delfina, DNI 14.349.547, Mza. A, Lote 27, Dúplex 27; Muñoz Ramos, Elena del T., DNI 92.569.452, Mza. B, Lote 10, Dúplex 10; Gerban Marcela Noemí, DNI 18.634.530 y Delgado José Sandro, DNI 20.663.862, Mza. B, Lote 12, Dúplex 12; Rojas Concha, Rose Marie, DNI 92.641.348 y Mangin, José Gustavo, DNI 22.287.634, Mza B, Lote 20, Casa 20; Juanico Francisco Jorge, DNI 17.644.163 y San Martín Lidia Ester, DNI 17.857.232, Mza. C, Lote 05, Dúplex 05; Monsálvez, José Fabian, DNI 17.641.460 y Castaño, Vilma Angélica, DNI 17.416.682, Mza. C, Lote 22, Dúplex 22. Todos del Plan 128 Viviendas FO.NA.VI., Empresa Mocciola de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y en virtud del Programa Provincial de Regularización Habitacional, cito y emplazo por el término de 5 (cinco) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional mencionada, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, **Expediente Nº 2367-14803/03.**

Martínez, Enrique Simón, DNI 4.597.177 y Rojas, Norma Beatriz, DNI 5.019.480, Mza. G, Lote 12, Dúplex 12; Diaz, Américo Pablo, DNI 22.287.393 y Roa Cortez, Ruth Haydee, DNI 92.708.845, Mza. H, Lote 04 , Dúplex 04; Duca, Héctor Jorge, DNI 18.084.975 y Leiva, Nancy del Valle, DNI 18.575.736, Mza. H, Lote 15, Dúplex 15; Torres, Juan Carlos, DNI 17.195.132 y Faúndez, Liliana Beatriz, DNI 17.416.523, Mza. H, Lote 24, Dúplex 24. Todos del Plan 112 Viviendas, Empresa Toqui de Neuquén Capital. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a Sr. Fernández, Ricardo Germán, DNI 11.110.158 y a la Sra. Desimone, Adriana Estela, DNI Nº 11.110.371, que se ha dictado la **Resolución Nº 01018/03** de fecha 23.04.03, que en lo

pertinente se transcribe: «Visto, el Expediente Nº 2460-28743/95 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º : Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 475/89 y 44/91 a favor del Sr. Fernández, Ricardo Germán, DNI 11.110.158 y de la Sra. Desimone, Adriana Estela, DNI Nº 11.110.371, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 03, Dúplex 43 del Plan 114 viviendas FONAVI, Convenio MUDON de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo cito y emplazo por el término de cinco (5) días: al Sr. **Ibañez, Juan Rodolfo**, DNI 7.563.950 y a la Sra. **Castillo, María del Carmen**, DNI 4.084.882, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Departamento 143, Tira 6, Planta Baja, Plan 855 Viviendas FONAVI, Bº Gregorio Alvarez, Neuquén Capital, Res. 118/87, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, Expte. 2367-11323/02, Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a la Sra. **Lauxmann, Norma Teresa**, DNI 10.057.644, a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén, Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada como: Mza. 52, Casa Nº 12, Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. Empresa CORVIN de Neuquén, capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-10832/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Chacon, Nicolás Federico, DNI 7.854.044, que se ha dictado la **Resolución Nº 01105/03** de fecha 09/05/03, que en lo pertinente se transcribe: «Visto, el Expediente Nº 2714-16010/98 Alc. 82/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º : Ampliar la Resolución Nº 1052/98, disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen, para el inmueble individualizado como Unidad Funcional 10, Polígono 01-06 Nomenclatura Catastral 09-20-58-0690-10 según Plano de Mensura E 2756-0141/96 y que es parte del Conjunto Habitacional 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A3-B3 localizado en el Lote 3, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la vivienda Pesos Cuarenta y tres mil ochenta y siete ($ 43.087,00) según Resolución 725/02, cantidad de cuotas 180 con vencimiento de la primera el 20/04/91 totalmente cancelado a favor del Sr. Chacon, Nicolás Federico, DNI Nº 7.854.044». Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Monserrat, Raúl Ernesto, DNI 12.893.706, que se ha dictado la **Resolución Nº 01048/03** de fecha 24/04/03, que en lo pertinente se transcribe: «Visto, el Expediente Nº 2367-8161/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º :Declarar La Caducidad de La Adjudicación conferida por Resolución Nº 822/89, a favor del Sr. Monserrat, Raúl Ernesto, D.N.I. 12.893.706 y del Sr. Monserrat, Rodolfo Eduardo, D.N.I. 14.973.613, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock 17, Piso 3º, Departamento 270, del Plan 526 viviendas FONAVI, Convenio MUDON, II Etapa de Neuquén Capital, por renuncia». Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01106/03** de fecha 19/05/03, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-3904/01 alc. 08/02 y Considerando, El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el tenor de la

enmienda al Convenio de fecha 15 de Abril de 2003 suscripto con la empresa Constructora Roque Mocciola S.A., aprobado por Resolución Nº 974/03 que como Anexo I forma parte de la presente.

Anexo I, Enmienda Convenio de Fecha 15 de Abril de 2003

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Rubén Di Nenno, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora Roque Mocciola S.A., representada por su Presidente Ing. Domingo Leonardo Mocciola, en adelante La Empresa, con domicilio en calle Tucumán 507 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, convienen en enmendar la Cláusula Cuarta del Convenio firmado entre las partes con fecha 15 de abril de 2003 referido a la aprobación del trámite de reconocimiento de las distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de las variaciones en los costos, en los períodos Marzo-Agosto/89 y Diciembre-Marzo/1990, tramitado en expediente Nº 2367-3904/01 alcance Nº 08/02. La presente enmienda ha sido aprobada por Resolución Nº ...../03. La mencionada cláusula queda redactada de la siguiente manera:

Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 19.172,34 (Pesos diecinueve mil ciento setenta y dos con 34/100), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Las mismas corresponden al ejercicio 1992 Sumario Nº XXVI Cargo Nº 26 Item 44 a) $ 2.494,98 e Item 44 b) $ 7.434,45 Obra Tanque Reserva de Las Lajas; Sumario XIII cargo 13 Item 21 $ 98,97 Viviendas Zapala y Sumario XVII Cargo 17 Item 34 $ 1.037,97 Ampliación Escuela Especial Loncopué; Cargo 24 b) $ 1.080,96 y c) $ 168.90 de la Obra 58 Viviendas tercera etapa (170) Neuquén; Cargo 25 b) $ 336,86 y c) $ 6519,55 de la Obra 54 Viviendas II Etapa de Plottier. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Con relación a la Observación 27 del ejercicio 1999 correspondiente a la Obra 150 viviendas e Infraestructura en Neuquén por $ 258.317,24 (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete con 24/100), La Empresa propone en garantía y el Instituto acepta la caución de Bonos de Consolidación de Deuda Ley 1947, a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Esta caución La Empresa la mantendrá por 180 días desde la firma del presente Convenio. Si en ese plazo no hubiere Resolución Definitiva del Tribunal de Cuentas sobre la observación referida, La Empresa quedará liberada de la presente garantía.

Lo expresado en la Cláusula Cuarta anteriormente transcripta constituye la única modificación al Convenio de fecha 15 de abril de 2003, ratificando en este acto las partes la totalidad de las restantes cláusulas establecidas en el mismo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de .....de 2.003.

AVISOS

HOTEL TURISMO

Venta Fondo de Comercio

Se notifica la venta del fondo de comercio correspondiente al establecimiento hotelero que gira bajo el nombre de fantasía de «Hotel Turismo», sito en calle Misionero Mascardi 517, de la localidad de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia del Neuquén. Dicha venta operó en fecha 18 de marzo de 1999. Vendedores: Orfelia Mabel Sánchez, con domicilio en calle Sarmiento 644, de San Martín de los Andes, quien enajena el 100% de su cuota parte y Alicia Mabel Radzik, con domicilio en Villa Piren, Lote 1, Quinta Contigua Nro. 8, también de San Martín de los Andes, quien enajena el 10% de su parte. En total las vendedoras enajenan el 60% del fondo de comercio a: Comprador: «CIPROF S.R.L.», con domicilio en Esmeralda 625 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En función de esta venta el fondo de comercio correspondiente al Hotel Turismo queda conformado en la siguiente proporción CIPROF S.R.L., 60%; Alicia Mabel Radzik 40%. Para las notificaciones de las oposiciones a la presente se fija como domicilio especial el del Estudio Jurídico de los Dres.

Jorge Landini y Juan Prado, sito en calle Belgrano 845, piso 1ro. Of. «E», de la ciudad de San Martín de los Andes. San Martín de los Andes, 7 de mayo de 2003.

1p 23-05-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0663/03.

Expediente Nº 2540-40987/03

Neuquén, 08 de mayo de 2003

VISTO:

El Decreto Nº 675/87; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2º del Artículo 1º) de la mencionada norma legal, establece en su último párrafo una limitación para solicitar nuevamente esta licencia, una vez que la misma ha finalizado;

Que esta circunstancia hace que los docentes que han ejercido en forma transitoria horas cátedra en establecimientos de nivel terciario, y por esa razón hubiesen quedado en situación de incompatibles, salvando tal situación con la licencia prevista en el precitado inciso, deban esperar dos (2) años para solicitar nuevamente esta misma licencia ante eventuales ofrecimientos de horas en similares circunstancias;

Que por tal razón, docentes que cubren suplencias cortas, deben esperar el tiempo indicado en el párrafo anterior para poder aceptar nuevos ofrecimientos, debiéndose acudir a otros docentes para poder cubrirlas y agregándose éstos a los que también deben esperar dos años para solicitar nuevamente la mencionada licencia;

Que idéntico condicionamiento tienen los docentes a los que se les ofrece cubrir horas cátedra de nivel medio, acumulando un mínimo de veinticuatro (24) horas, conforme lo regulado en el inciso 4º) del Artículo 1º) del mismo Decreto Nº 675/87;

Que la Dirección Provincial Nivel Primario ha diseñado una Propuesta de Trabajo relacionada con “Los procesos escolarizados en contextos rurales”;

Que para llevar a cabo esta tarea se ha conformado un Equipo de Trabajo, integrado por docentes que revistan en Institutos de Formación Docente y Centros Provinciales de Enseñanza Media, quienes por Resolución Nº 0473/03 han sido destacados en Comisión de Servicios a partir del 01 de abril de 2003 y hasta el 10 de diciembre de 2003;

Que es responsabilidad del Consejo Provincial de Educación garantizar la calidad educativa que se brinda en sus establecimientos educativos, soslayando aquellos obstáculos que se interponen en la concreción de su objetivo primario: la educación y formación de la comunidad;

Que resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) **Determinar** que los docentes que estén haciendo uso de la licencia prevista en el inciso 2º) del Artículo 1º) del Decreto Nº 675/87, y que les ofrezcan horas cátedra de Nivel Superior en calidad de Suplente, podrán solicitar licencia por esta Resolución y hasta el 10 de diciembre del corriente año, en las horas o cargos que resulten incompatibles, pudiendo incrementar hasta el máximo que rige en materia de acumulación de cargos.

2º) **Establecer** que la licencia prevista en el Artículo anterior, también podrá ser solicitada por agentes que hubieran utilizado la franquicia mencionada y no hayan cumplido el plazo de dos años fijados en el último párrafo del inciso mencionado que les imposibilita volver a peticionarlo.

3º) **Determinar** que en virtud al plazo de vigencia de esta licencia, los docentes que la soliciten deberán efectuar la opción correspondiente. Los Distritos Regionales, en caso de no recibir la misma hasta cinco (5) días posteriores a la fecha prevista, cesarán a los docentes en cuestión en las horas cátedra a que hubieren accedido por imperio de la presente, cursando fehacientemente comunicación a las Unidades Educativas en donde opere el cese.

4º) **Encomendar** a las Direcciones de Recursos Humanos de los Distritos Regionales, la tarea de fiscalizar y otorgar esta licencia, como así también la de controlar el cumplimiento de los plazos de usufructo de la misma.

5º) **Determinar** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se realizarán las comunicaciones de práctica.

6°) **Registrar** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación - Nivel Primario; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I y VIII; Dirección de Base de Datos y **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola.

RESOLUCIÓN Nº 0669/03

Expediente N° 2540-38973/02

Neuquén, 08 de mayo de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 0381/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convoca a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir el cargo de Director de Escuelas Primarias Comunes, con carácter titular;

Que en el Artículo 4º) de la citada norma legal se ha omitido consignar las Resoluciones Nº 1558/96 y Nº 788/00, que establecen pautas para la clasificación de los aspirantes;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) **Modificar** el Artículo 4º) de la Resolución Nº 0381/03:

Donde dice:

"Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según ítems valorables estipulados en las Resoluciones N° 2186/88, N° 865/89 y N° 463/95. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo indicado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplidos en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obra en su legajo. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados".

Debe decir:

"Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según ítems valorables estipulados en las Resoluciones N° 2186/88, N° 865/89, N° 463/95, Nº 1558/96 y Nº 788/00. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo indicado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplidos en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obra en su legajo. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados".

2°) **Establecer** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las notificaciones correspondientes.

3°) **Registrar** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección

General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección de Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 2º. Posteriormente remitir a la Junta de Clasificación - Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola.

RESOLUCIÓN Nº 0670/03

Expediente N° 2540-39193/02

Neuquén, 08 de mayo de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 0396/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convoca a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir el cargo de Vicedirector de Escuelas Primarias Comunes, con carácter titular;

Que en el Artículo 4º) de la citada norma legal se ha omitido consignar las Resoluciones Nº 1558/96 y Nº 788/00, que establecen pautas para la clasificación de los aspirantes;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) **Modificar** el Artículo 4º) de la Resolución Nº 0396/03:

Donde dice:

"Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según ítems valorables estipulados en las Resoluciones N° 2186/88, N° 865/89 y N° 463/95. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo indicado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplidos en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obra en su legajo. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados".

Debe decir:

"Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según ítems valorables estipulados en las Resoluciones N° 2186/88, N° 865/89, N° 463/95, Nº 1558/96 y Nº 788/00. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo indicado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplidos en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obra en su legajo. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados".

2°) **Establecer** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las notificaciones correspondientes.

3°) **Registrar** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección de Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, **Girar** el presente expediente a la

Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 2°. Posteriormente remitir a la Junta de Clasificación - Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola.

RESOLUCIÓN N° 0684

Expediente Nº 2501-40879/03

Neuquén, 12 de mayo de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 1715/01 por la que se instituye el "Régimen de Asistencia, Justificaciones y Reincorporación de alumnos" para los Establecimientos del Nivel Medio con Planes de 5 y 6 años; y

CONSIDERANDO:

Que en Anexo I punto 4 de la mencionada Resolución se establecen las causales para el No Cómputo de inasistencias;

Que en el apartado 4 del punto 4 señalado precedentemente se otorgan 20 (veinte) días hábiles totales (pre y post parto) para inasistencias motivadas por maternidad de alumnas;

Que asimismo en el apartado 6 se otorga una franquicia de 30 (treinta) minutos diarios en cada turno mayor de cuatro horas y hasta un lapso no mayor de 8 (ocho) meses para amamantamiento a partir del nacimiento;

Que el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.273, promulgada por Decreto Nº 618 del 24 de julio del año 2000 por la que se crea un régimen especial de inasistencias justificadas por razones de gravidez para las alumnas que cursen los ciclos de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior no Universitaria;

Que en el Artículo 1°) de la Ley Nº 25.273 establece que el régimen se aplicará en Establecimientos de jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal que no posean una reglamentación con beneficios iguales o mayores a los que otorga esta Ley;

Que por el Artículo 2°) de la Ley N° 25.273 se otorgan treinta (30) días de inasistencias justificadas y no computables antes o después del parto, pudiendo ser continuas o fraccionadas;

Que por el Artículo 3°) de la Ley N° 25.273 se otorga una franquicia de una (1) hora diaria por el lapso de seis meses para amamantamiento;

Que en virtud de que la Ley Nacional otorga un beneficio mayor a lo contemplado en la Resolución Nº 1715/01 en cuanto a los destinatarios y los tiempos consignados en cada caso, corresponde realizar la adecuación normativa correspondiente;

Que a este efecto debe dictarse la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) **Determinar** la aplicación de los plazos establecidos en la Ley Nacional N° 25.273 para el no Cómputo de Inasistencias por maternidad y la franquicia por amamantamiento, en los Establecimientos de Nivel Primario o su equivalente en otras modalidades, de Formación Profesional, Escuelas de Arte, de Nivel Medio en Planes de 3, 4 ,5 y 6 años y de Nivel Superior, comprendiendo a los Establecimientos de Gestión Privada.

2º) **Establecer** a los efectos de una correcta interpretación, que la aplicación de los dispuesto por la Ley 25.273 se realizará con las siguientes características:

a) Por maternidad 30 días pre parto o 30 días post parto, pudiendo fraccionarse la totalidad de los treinta días entre el periodo de pre parto y el de post parto En los registros respectivos se consignará como inasistencias justificadas y no computables a los efectos correspondientes.

b) Para amamantamiento, una (1) hora diaria en jornadas de cuatro horas o más a partir de su reintegro al Establecimiento luego del periodo post parto, por un lapso de ocho (8) meses.

c) En todos los casos las alumnas deberán acreditar su situación de maternidad con fecha probable de parto, de nacimiento y del periodo de amamantamiento con el correspondiente certificado médico.

d) Las Direcciones de los Establecimientos y las alumnas procurarán que la franquicia

para el periodo de amamantamiento se lleve a cabo sin que se inasista reiteradamente a las mismas actividades.

e) Tanto el no cómputo de inasistencias como la franquicia por amamantamiento no puede significar la promoción de las asignaturas, áreas, talleres o cualquier otra denominación que se le asigne a las actividades curriculares del cursado.

f) En la situación de alumnas que deben realizar Observación y Práctica o Residencia, o denominación similar, conforme a los Planes de Estudio para la Formación Docente, los Institutos procederán a readecuar los períodos académicos a efectos de lograr que la actividad mantenga el sentido de continuidad, coherencia y articulación.

3º) **Sustituir** los puntos 4.4 y 4.6 de la Resolución Nº 1715/01 por lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Presente Resolución.

4º) **Establecer** la aplicación de la presente a partir de su firma y comprenderá a aquellas situaciones que a la fecha se encontraban bajo la normatividad de la Resolución Nº 1715/01.

5º) **Determinar** que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones de práctica.

6º) **Registrar y dar** conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional - Zonas I al VIII, y **girar** el presente Expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 5°). Cumplido. **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARíA DE ESTADO COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS

DISPOSICIÓN 062/03

Neuquén, 29 de abril de 2003

VISTO:

El expediente Nº 2503-6407/83, del Registro de la Dirección General de Tierras, dependiente de la Dirección Provincial de Producción, Secretaría de Estado, Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 del Expte. citado, obra Resolución N° 064/02 de fecha 08 de marzo de 2002, mediante la cual se adjudica en venta al Sr. Gutierrez José Tomás la Tierra Fiscal identificada como Lote L49 que es parte del Lote Oficial 23 Fracción B de la Sección XXXIII, Paraje Los Chacayes, Departamento Minas, Provincia del Neuquén;

Que a fs. 35, obra Informe de Inspección, en el que se expresa que el Lote L49 es ocupado y explotado por la Sra. Vázquez María Palmenia, y que el Sr. Gutiérrez José Tomás (adjudicatario en venta del Lote citado) ha fallecido, obrando Acta de Defunción a fs. 23;

Que así las cosas, corresponde iniciar la caducidad por la falta de ocupación y explotación personal del Lote Adjudicado en Venta mediante Resolución N° 064/02, incumpliéndose además la obligación de pagar la liquidación del valor de la tierra entre otros items, como se informa a fs. 36 vta.;

Que atento a que la notificación se debe hacer a los eventuales herederos, y siendo los mismos personas inciertas (conforme al art. 153 de la Ley N° 1284), se deben publicar edictos para notificar a los mismos;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE:

Artículo 1º: Procédase por Asesoría Legal, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de la Adjudicación en venta efectuada mediante Resolución N° 064/02, a nombre del Sr. Gutiérrez José Tomás, L.E. 7.569.102, por el Lote denominado L49, que es parte del Lote Oficial 23 Fracción B de la Sección XXXIII, Paraje Los Chacayes, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º: Otórguese derecho de defensa a quienes acrediten el carácter de herederos del causante Sr. Gutiérrez José Tomás, en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, intimándoseles a que en diez días presenten descargo o pruebas a su favor bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley citada.

Artículo 3°: Notifíquese a la parte interesada de acuerdo a lo expresado en el último considerando de la presente, Tome razón el Departamento Registro.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 354 DPR/2003

Neuquén, 14 de mayo de 2003

VISTO:

Los Expedientes Nº 2753-17308/2002 y 2753-17998/2003, los artículos 62º y 68º del Código Fiscal vigente, las Resoluciones Nº 071/DPR/1997, Nº 218/DPR/2003 y N° 219/DPR/2003; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 218/DPR/2003 se estableció una flexibilización de las condiciones de los planes de pago regidos por la Resolución Nº 071/DPR/1997;

Que en la Resolución N° 219/DPR/2003 se reglamenta la regularización prevista por el Decreto N° 665/03;

Que resultó conveniente remitir parcialmente los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del mismo cuerpo legal, para aquellos contribuyentes que regularicen su situación por planes de pago regidos por las Resoluciones mencionadas en los considerandos anteriores;

Que en su articulado se omitió fijar la fecha de entrada en vigencia de la misma y en orden de lo expuesto resulta conveniente establecerlo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el artículo 7º de la Resolución N° 218/DPR/2003 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7º:** La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 24 de abril de 2003 y tendrá vigencia hasta el **30 de Setiembre de 2003,** inclusive."

Artículo 2º: Modificar el artículo 5º de la Resolución N° 219/DPR/2003 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 5º:** La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 24 de abril de 2003 y tendrá vigencia hasta el **30 de Junio de 2003,** inclusive."

Artículo 3º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. **Archívese.**

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN Nº 357/DPR/03

Neuquén, 15 de mayo de 2.003

VISTO:

La Ley Nacional Nº 22091, artículo 5º inc. K)

incorporado por la Ley Nº 24.698, la Resolución N° 230/DPR/98 y lo establecido en el Artículo 9º y concordantes del Código Fiscal Provincial (T.O:1997); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2003, se firmó el Convenio de Percepción en Aduana - SIRPEI entre Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral del C. M. del 18.8.77 en el cual se estableció el procedimiento de percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a todas las jurisdicciones del país;

Que como consecuencia de la firma del Convenio mencionado en el considerando anterior es necesario reordenar la Resolución 230/DPR/02 en función del convenio suscripto entre la AFIP y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77 por el que se establece el acuerdo para practicar las percepciones a que se alude en la presente;

Que es procedente adecuar la normativa vigente al Convenio mencionado en el primer considerando;

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: **Establecimiento del régimen:** Establécese un régimen de percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan al territorio aduanero, excepto aquellas que se destinen a su utilización por el adquirente como bienes de uso o para uso particular, que se regirá por las disposiciones de la presente.

Quedan exceptuadas las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que se realicen desde el territorio aduanero general hacia el área aduanera especial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y viceversa.

Artículo 2°: **Agente de percepción:** La Dirección General de Aduanas, actuará como agente de percepción al momento de la importación de las mercaderías mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3°: **Sujetos percibidos:** Serán objeto de la percepción establecida en el artículo primero todos aquellos que realicen la importación definitiva de mercaderías, salvo las excepciones que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 4º: Exclusiones en razón del sujeto: Quedan excluidos de lo preceptuado en el presente régimen:

1. El estado nacional.
2. Los estados provinciales.
3. La ciudad autónoma de Buenos Aires.
4. Las municipalidades.
5. Las dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas de todos los entes indicados anteriormente.
6. Los sujetos beneficiarios de exenciones en el gravamen.

Artículo 5º: Exclusiones en razón del objeto: No deberá realizarse la percepción cuando las mercaderías y/o bienes que se importen, tengan para el importador el carácter de bienes de uso o sean insumos utilizados para la fabricación o construcción de otros bienes. Dicha circunstancia deberá ser declarada por el importador al momento de efectuarse la importación.

Artículo 6º: Acreditación de la situación fiscal: El importador acreditará su situación fiscal ante el Agente de percepción consignando con carácter de declaración jurada los siguientes datos:

1. Nombre de la destinación.
2. Aduana de registro.
3. Fecha de oficialización del trámite.
4. Número de registro de la operación de importación.
5. Número de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del contribuyente sujeto a percepción.
6. Código de la jurisdicción provincial, en caso de tratarse de un contribuyente no inscripto en el impuesto.
7. Monto de la percepción o base imponible.
8. Coeficientes de distribución para cada jurisdicción en los casos de contribuyentes del Convenio Multilateral.
9. De corresponder, el código de exención en el Impuesto.

A ese efecto, facúltase a la Dirección General de Aduanas a exigir a los importadores los datos antes consignados.

Artículo 7º: Monto sujeto a percepción: La percepción se efectuará sobre el valor de las mercaderías y/o bienes ingresados al país por el cual se las despacha a plaza, incluidos los derechos de importación, y excluidos de la base de la percepción el monto de los Impuestos Internos y al Valor Agregado así como también la Tasa de Estadística.

Artículo 8°: Alícuota de la percepción: A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo precedente, la alícuota del 1% (uno por ciento).

Artículo 9º: Imputación de la percepción: El importador percibido podrá aplicar el monto abonado, como pago a cuenta, a partir del anticipo del mes en que se produjo la misma. En caso de tratarse de contribuyentes del Convenio Multilateral, el monto de la percepción deberá ser atribuido a cada jurisdicción conforme a los coeficientes declarados en el artículo 7º.

Artículo 10º: Contribuyentes del Convenio Multilateral - Situaciones especiales:

Iniciación de actividades:

- Iniciación de actividades: En el caso que el importador iniciara actividades, con prescindencia de lo establecido en el artículo 14 del Convenio Multilateral, en el transcurso del primer ejercicio fiscal deberá estimar los coeficientes de atribución a cada jurisdicción a los efectos de practicar la percepción.
- **Alta en una o varias jurisdicciones:** En el caso que el importador incorpore una o más jurisdicciones, aquellas en que se opere el alta no participarán en la distribución de la percepción hasta el momento en el cual determine los coeficientes correspondientes al próximo ejercicio fiscal.
- **Baja en una o varias jurisdicciones:** En el caso de cese de actividades, operado en una o más jurisdicciones, el importador deberá recalcular los coeficientes de atribución entre las jurisdicciones en las que continúa en actividad, conforme a lo establecido por el artículo 14º, inciso b) del Convenio Multilateral.
- **Distribución entre jurisdicciones adheridas y no adheridas:** Cuando el importador desarrolle actividades en forma simultánea, en jurisdicciones que hayan adoptado un Régimen similar al presente y en otras en las que éste no se encuentre vigente, deberá recalcular el coeficiente unificado entre las jurisdicciones que corresponda, conservando la proporcionalidad del mismo, de modo tal que la suma arroje "uno".

Artículo 11º: Importación por cuenta de terceros: En el caso de importaciones por cuenta de terceros, el que la efectuara deberá declarar por quien la realiza, además de los datos detallados en el artículo 6º.

Artículo 12°: **Infracciones:** Las infracciones a las normas de la presente quedarán sujetas a las sanciones de las normas que rigen la materia.

Artículo 13°: Apruébese el convenio suscripto entre la AFIP y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77 por el que se establece el acuerdo para practicar las percepciones a que se alude en la presente.

Artículo 14º: Derógase la **Resolución 230/DPR/98** en todos su términos.

Artículo 15º: Comuníquese, Regístrese, Dese al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido. Archívese.

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 216/DPR/2003

Neuquén, 22 de abril de 2003

VISTO:

Las Resoluciones N° 302/DPR/96, 436/DPR/96 y 569/DPR/96 y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de las tablas de valores de la Asociación de Concesionarios Automotores de la República Argentina (ACARA), establecida por la Resolución N° 302/DPR/96, genera conflictos con los contribuyentes pues existen diferencias sustanciales entre los valores publicados por la Asociación y los reales del mercado;

Que respecto de las tablas publicadas por AFIP-DGI, adoptadas supletoriamente por la Resolución 302/DPR/96 se refieren a un solo momento, el valor al 31de Diciembre de cada año y tal circunstancia no se ajusta a las actuales condiciones de variación del poder adquisitivo de nuestra moneda;

Que, además la Resolución N° 436/DPR/96 ha quedado completamente desactualizada como consecuencia de lo mencionado en el considerando anterior;

Que, a los fines de resolver los inconvenientes derivados de la aplicación de las normas mencionadas, resulta razonable, a efectos de unificar las valuaciones, adoptar las mismas tablas de valores que utilizan los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y que provee la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, para el cobro de los aranceles registrales, las cuales son puestas en vigencia por norma legal emanada de dicho Organismo;

Que, asimismo, es necesario establecer mecanismos para proceder a valuar los rodados que por distintas razones, por ej. marca, modelo, año de fabricación, etc., no se encuentren incluidos en la tabla adoptada, a cuyo fin se tomará en cuenta, supletoriamente, la tabla de valores elaborada por ACARA;

Que, para los casos en que no se puedan establecer los valores de los vehículos por las tablas indicadas, se indica el procedimiento a seguir a los fines de poder obtener el mismo y fijar su valor para abonar el Impuesto de Sellos correspondiente;

Que, finalmente, se mantiene la vigencia de la Resolución N° 569/DPR/96 que establece el procedimiento para valuar los casos de transferencias de automóviles allí previstas;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Adoptar como valuación fiscal de vehículos automotores (incluidos utilitarios, de carga, similares y motovehículos) la tabla de valores elaborada por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y que se aplica para el cobro de aranceles registrales. La tabla mencionada será remitida por la Dirección Provincial de Rentas a los Encargados de los Registros del Automotor ubicados en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Para aquellos casos de rodados no contemplados en la tabla mencionada en el artículo anterior, se utilizarán los valores incluidos en la tabla elaborada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), que será remitida por la Dirección Provincial de Rentas a los Encargados de los Registros ubicados en la Provincia.

Artículo 3°: En los casos en que las tablas de los artículos 1 y 2 contemplen la marca y modelo del automotor, pero no el modelo-año, se sumará o restará al valor existente más cercano, un cinco por ciento (5%) por cada año hasta llegar al modelo-año cuyo valor debe determinarse.

Artículo 4°: Para aquellos vehículos cuyo valor no pueda determinarse por aplicación de las tablas y procedimientos enunciados precedentemente, se utilizarán los valores establecidos en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, la que podrá ser actualizada mensualmente en función de las variaciones operadas en el Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General.

Artículo 5°: Se estará a lo dispuesto en la Resolución N° 569/DPR/96 con relación a los casos allí previstos para la determinación de los valores de los vehículos.

Artículo 6°: Las Tablas que por esta resolución se aprueban constituyen los valores imponibles mínimos en el Impuesto de Sellos de los contratos de transferencia de dominio de automotores (Incluidos utilitarios, de Carga y similares y Motovehículos).

Artículo 7°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de mayo de 2003, quedando sin efecto desde dicho momento las Resoluciones 302/DPR/96 y 436/DPR/96.

Artículo 8°: Comuníquese a los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios con sede en la Provincia del Neuquén, Delegaciones y Direcciones de esta Dirección Provincial. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Valuación Imponible mínima para transferencia de vehículos automotores, utilitarios, de carga o similares y motovehículos

Tipo/ Año	Hasta 1982	Desde 1983 a 1992	1993 en adel.
Automotores			
Automotores y Rurales	1500	3000	6000
Pick up	2000	4000	8000
Camiones y otros util.	6000	12000	24000
Carrozados, trailers, motorhome, etc.	2000	4000	8000
Motovehículos			
De 50 cc a 125 cc	600	1200	2400
De 126 cc a 300	800	1600	3200
De 301 cc a 500 cc	1000	2000	4000
Más de 500 cc	1200	2400	4800

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

San Patricio del Chañar, 14 de mayo de 2003

Decreto Municipal N° 1591/03

VISTO:

El crecimiento permanente y progresivo de San Patricio del Chañar, y,

CONSIDERANDO:

Que este Municipio cuenta con terrenos disponibles para ser vendidos;

Que la Ordenanza 012/99 del Honorable Concejo Deliberante ha facultado a este Departamento Ejecutivo para realizar la venta de los lotes existentes mediante subasta pública;

Que es necesario fijar la fecha y condiciones de venta en Remate Público de las tierras;

Que todos los lotes se hallan en condiciones de ser subastados;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que reglamente la venta a realizarse;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 53 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:

Artículo 1°: Fíjase la venta en Remate Público de los lotes que como Anexo I se detalla junto al presente, según Plano de Mensura particular con unificación y redistribución confeccionado por el Ing. Agrimensor Juan Carlos Rivas y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Exp. E2756-6783/02 de fecha 6 de diciembre de 2002 , todos del ejido de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, para el día 14 de junio de 2003.

Artículo 2°: Determínase como base para la venta de los lotes identificados como: Mza. G7, lotes: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500), Como base para la venta de los lotes: (esquina) de la Manz. G7 lotes: 01, 08, 09, y 16, en la suma de pesos un mil setecientos ($ 1.700); los lotes detallados se hallan libres de gravámenes a la fecha de la subasta.

Artículo 3°: El remate se encuentra a cargo de la Asociación de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, quienes se encuentran autorizados a realizar todas las gestiones necesarias para la realización del mismo.

Artículo 4°: Las condiciones de pago serán las siguientes, a saber: en el momento del remate deberá abonarse el 30% en concepto de seña, el total restante hasta un máximo de 30 días de aprobado el mismo, hallándose la comisión del martillero a cargo del comprador.

Artículo 5°: Uso exclusivamente residencial con las siguientes condiciones:

- FOS Factor Ocupación de suelo 0.6
- FOT Factor Ocupación Total 0.8

Se debe incluir un módulo de cocheras cada 90 m2 construidos.

- Para construir se deberá presentar planos a la Municipalidad incluyendo:
- Planta de Arquitectura 1:100
- Cortes 1:100 (mínimo 2)
- Vistas
- Estructuras
- Instalaciones

Deberán tener carátula con datos de los titulares y los lotes según modelo a su disposición.

Los planos deberán contar con visación del Colegio de Arquitectos de Neuquén o Consejo Profesional correspondiente y ser visados por la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 6°: La entrega de los terrenos se hará después de 60 días de la subasta; amojonados y con los servicios de electricidad y agua.

Artículo 7: La escritura traslativa del dominio se otorgará una vez pagado el precio fijado en el decreto de escrituración.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese.-

ANEXO I

LA ASOCIACIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y CORREDORES INMOBILIARIOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REMATARÁ

El día 14/06/03 - Hora: 12,00 hs.. Lugar: Municipalidad de San Patricio del Chañar
Por cuenta, orden y nombre de la Municipalidad de S.P. del Chañar los siguientes bienes:

REMATE TERRENOS 14 de junio de 2003 - 12,00 hs.

Ord. N°	Mza.	Lote	Mat. Cat.	Base $	Ubicación	Superf. m2	Servicios	Observ
1	G7	1	06-20-046-2959	1.700,00	Esquina	442,00	Agua-Luz	Baldío
2	G7	2	06-20-046-2760	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
3	G7	3	06-20-046-2762	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
4	G7	4	06-20-046-2562	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
5	G7	5	06-20-046-2464	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
6	G7	6	06-20-046-2265	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
7	G7	7	06-20-046-2166	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
8	G7	8	06-20-046-2067	1.700,00	Esquina	442,00	Agua-Luz	Baldío
9	G7	9	06-20-046-1865	1.700,00	Esquina	442,00	Agua-Luz	Baldío
10	G7	10	06-20-046-2065	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
11	G7	11	06-20-046-2164	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
12	G7	12	06-20-046-2262	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
13	G7	13	06-20-046-2461	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
14	G7	14	06-20-046-2460	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
15	G7	15	06-20-046-2659	1.500,00		412,50	Agua-Luz	Baldío
16	G7	16	06-20-046-2758	1.700,00	Esquina	442,00	Agua-Luz	Baldío

Informes y Visitas: Municipalidad de San Patricio del Chañar, Tel. (0299) 4855367/372, en horario administrativo de lunes a viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs.

Condiciones de Venta: Las establecidas por la Ordenanza N° 012/99 y Decreto N° 1591/03 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Condiciones de Pago: 30% de seña en el Acto de la Subasta y el saldo hasta 30 días posteriores a la misma según condiciones fijadas en el Decreto N° 1591/03. Comisión: a favor de de los martilleros y a cargo del comprador del 4%, todo en dinero en efectivo o cheque certificado.

Condiciones de Entrega de los Lotes: a partir de los 60 días de la subasta, amojonados y con los servicios de electricidad y agua.

Martilleros designados: Cichinelli Raúl - Elisetche Mónica.

1p 23-05-03

FE DE ERRATA

«GEOTERRA S.R.L.»

En publicación B.O. N° 2822 de fecha 09/05/2003 donde dice: «Administración y Representación:...» debe decir: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Gerente Guth, Marcelo Oscar Oscar, DNI N° 12.262.427, que en este mismo acto los socios concuerdan su designación como tal y éste acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecidas, el socio gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removido únicamente con justa causa. El mandato de socio gerente durará cinco años, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios.

1p 23-05-03

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2003

1039 - s/Adherir la Municipalidad de Senillosa, a la Ley Pcial N° 2370 s/descuento automático de los haberes del personal, las cuotas de amortización de viviendas, refacciones, ampliaciones o mejoramientos construidos y/o a construir por el I.P.V.U.N. -Promulgada por Dto. N°124/MS..

1040 - s/Otorgar en Venta a la Empresa Fox Petrol S.A., una fracción de tierra en el Área Industrial de Senillosa, para la ampliación de la Planta Productora de Elementos Petroquímicos. Promulgada por Dto. N°130/MS..

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4612. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Olave David y Ranguiman Alex s/Accidente de Tránsito con Motocicletas JP-156 y JP-135 ocurrido día 04-11-00" (Expte. Nº 2600-39765 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4613. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General- Rendición de Cuentas Ejercicio 2.000 Acuerdo G-2158 Artículo 5º" (Expte. Nº 2600 - 38540 - Año 1.999 Alcance XVII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Téngase por presentado en tiempo y forma los recursos de revisión interpuestos por el señor Pablo Horacio Larroulet a fs. 38/40 y la señora Cra. Mirta Susana M. Molina a fs. 48/51. **Artículo 2º:** Hacer lugar a los recursos interpuestos en autos, en consecuencia, dejar sin efecto las multas aplicadas a los recurrentes Cr. Pablo Larroulet y Cra. Mirta Susana Molina, -art. 5º del Acuerdo G-2158-.

ACUERDO JR-4614. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo

Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico Zapala - s/ Accidente Móvil Policial JP-32 " (Expte. Nº 2600-30309 Año 1.994),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público José Andrés Gallardo, con encuadre en el art. 113 inc. A), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4615. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Montada Rural y Canes - Sandoval Roberto Carlos s/Daños en JP-365 20-5-01" (Expte. Nº 2600-40682 Año 2.001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Roberto Carlos Sandoval, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4616. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Peña Angel Ricardo s/Sustracción Arma Reglamentaria HI-POWER Nº 26-343690" (Expte. Nº 2600-39488 Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en autos responsabilidad administrativa del agente policial, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4617. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Bomberos Neuquén - Vilo Eduardo s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-275" (Expte. Nº 2600-39845 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, previo remitir copias de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que inicien las acciones legales que correspondan contra el tercero responsable. **Artículo 2º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Pase a Fiscalía de Estado y Archívese.

ACUERDO JR-4620. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Doce Valentina - Arjona Miguel Angel s/Sustracción de Uniforme y Elementos" (Expte. Nº 2600-40392 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Dispo-

ner el archivo de las actuaciones en razón de no existir la responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público que exige el art. 102, con encuadre en el art. 113 inc. A), ambos de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4622. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén -Padilla Sergio s/Sustracción Chapa de Pecho Nº 4100 y Credencial Policial Nº 2150" (Expte. Nº 2600- 38743 - Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones, en función de lo establecido en los Considerandos del presente decisorio, previa comunicación al Organismo de Origen.

_____

ACUERDO JR-4623. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidades de Detención - Aravena Juan Carlos s/Accidente de Tránsito con JP-268, Camión Marca Dodge RAM 3500" (Expte. Nº 2600-37062 Año 1.998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público Juan Carlos Aravena, con encuadre en el art. 113 inc. A), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4624. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Segunda Neuquén - Rodríguez Daniel Sergio s/Sustracción de Arma Nº 26-17362" (Expte. Nº 2600-40823 Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Sergio Rodríguez, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4625. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos C.Có - Alfaro Domingo s/Daños en JP-154" (Expte. Nº 2600-39913 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Domingo Antonio Alfaro, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4626. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por

los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - s/Daños en JP-75" (Expte. Nº 2600-40564 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Jorge Llanquileo, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4627. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito PHCCO - Antigual Santiago s/Accidente de Tránsito con JP-169 Senda Dom. ALZ-475" (Expte. Nº 2600-37542 Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir la responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público que exige el art. 102, con encuadre en el art. 113 inc. A), ambos de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4628. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Judicial s/Lo Dispuesto por R.I. Nº 1462 de fecha 29.8.96" (Expte. Nº 2600-34910 - Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputados al Dr. Hugo Rodolfo Acuña y a los herederos del señor Adrián Fernández (fallecido), a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley 2141 para que ofrezcan las pruebas y aporten los descargos en defensa de sus derechos, en la oportunidad que se les notifique la pertinente Resolución de Cargo por el presunto perjuicio fiscal de ciento noventa mil quinientos cinco con dieciseis centavos ($190.505,16). **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4629. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.996 s/Actuación Sumarial - Ref. Observación 9.9 Expte. 2500-13241/95 C.P.E.M. Nº 47 Neuquén" (Expte. Nº 2600-32437/95, Año 1.995 -Alc. XI- Anexo 8),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsables "prima facie" a los señores Javier Marchinsky -Director de Arquitectura Escolar- e Ing. Gabriel Santos Nuin -Inspector de Obra- por el presunto perjuicio de $ 2576,88, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. **Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4638. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"SI.TRA.MU.NE. s/ Solicita Intervención" (Expte. 2600-39040/00),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Remitir copia certificada de las actuaciones a la Municipalidad de Neuquén a los fines que tomen conocimiento de la misma y procedan según corresponda. **Artículo 2º**. Ordenar a la Municipalidad en cuestión que instruya el sumario administrativo correspondiente a efectos de determinar la posible existencia de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas emergentes del hecho denunciado; ello conforme artículo 111 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Concluido el mismo, remitan el sumario administrativo incoado con la determinación del perjuicio, en su caso y las supuestas responsabilidades administrativas patrimoniales.

ACUERDO JR-4684. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de marzo de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Doctora Violeta Elida Mandón y los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Judicial - Tipping, Isabel c/Pcia. del Neuquén s/Ejecución de Astreintes en Autos: Tipping Isabel c/Buljevich R. y Otro s/Ejecución de Honorarios" (Expte. Nº 2600-34989/97)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Dar por agotada la vía administrativa en relación al planteo de nulidad de todo lo actuado en estas actuaciones. **Artículo 2º.** Pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad para la continuación del trámite según su estado y practique las notificaciones dispuestas por Acuerdo.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 44

Ordenanzas
Municipalidad de Senillosa
Pág. 44

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 44 a 48